



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-I-122-2025

ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES
DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO DE HOSPITALES
GENERALES Y DE SUB ZONA DEL RÉGIMEN ORDINARIO,
PARA EL EJERCICIO 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011I12225-001

CONTRATO ABIERTO PARA LA **ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO DE HOSPITALES GENERALES Y DE SUB ZONA DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL** Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **R R MÉDICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. RAÚL RODRÍGUEZ ROBLEDO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero de 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre de 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Dr. Alonso Juan Sansores Río**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 2.2, 5.4.13 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **Lic. José Luis Dorantes García, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR011-I-122-2025**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 33, 35 fracción I, 36, 39 fracción III, inciso e), 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 29 fracción IX, 39, 42, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia

Elaboró: JAUf

Página 1 de 20

Se testa: **Registro Federal de Contribuyentes**, por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **00AD/MUC/JS/ADQ/2025/295**

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-I-122-2025 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO DE HOSPITALES GENERALES Y DE SUB ZONA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011I12225-001
---	--	---

de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.5 “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la CUENTA FINAT 51291006 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con número de solicitud 0000022382-2025, de fecha 30 de julio de 2025, emitido por el Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, mismo que se adjunta como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. **IMS421231I45**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en la calle 41, número 439, por la calle 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR” por conducto de su Apoderado Legal declara que:

II.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número **6,477** de fecha 01 de octubre de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Raúl Ramos Betancourt, Notario Público número 95 del Estado de Nuevo León, inscrita en el Registro Público de Comercio, Primer Distrito del Estado de Nuevo León, bajo el número 10,982, Volumen 4, Libro Primero, en fecha 04 de noviembre de 2003. Dicha sociedad tiene como objeto social entre otros: la compra venta, renta y reparación de equipo médico y de laboratorio, electrónico médico e industrial, material de curación e insumos médicos en general.

II.2 El **C. Raúl Rodríguez Robledo**, en su carácter de Apoderado Legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo cual acredita mediante la Escritura Pública Número **6,477** de fecha 01 de octubre de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Raúl Ramos Betancourt, Notario Público número 95 del Estado de Nuevo León, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **RRM031001QE7**

Cuenta con números de Registro Patronal e INFONAVIT [REDACTED]

Cuenta con número de proveedor ante **“EL INSTITUTO”** **000058281**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle Hidalgo Pte, número 423, Colonia Ciudad Guadalupe Centro, entre las calles Zuazua y Colón, Municipio de Guadalupe, Nuevo León, Código Postal 67100, teléfono [REDACTED], correo electrónico rrmedica@rrmedica.com, mismos datos que señala para todos los efectos de este acto jurídico.

III. Declaran “LAS PARTES” que:

Elaboró: JAUF

Página 2 de 20

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-I-122-2025 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO DE HOSPITALES GENERALES Y DE SUB ZONA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011I12225-001
---	---	--

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO DE HOSPITALES GENERALES Y DE SUB ZONA DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria al procedimiento de contratación señalado en la Declaración I.4, este contrato y sus anexos, que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$689,655.17 (Son: Seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 17/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, que asciende a \$110,344.82 (Son: Ciento diez mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 82/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$800.000.00 (Son: Ochocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido y un monto máximo de **\$1,724,137.93 (Son: Un millón setecientos veinticuatro mil ciento treinta y siete pesos 93/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, que asciende a \$275,862.06 (Son: Doscientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos pesos 06/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$2,000,000.00 (Son: Dos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido; de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)** que se adjunta al presente contrato.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son los indicados en el **Anexo Número 2 (dos)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de los bienes adjudicados; por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del Administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

Elaboró: JAUF

Página 3 de 20

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-I-122-2025 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO DE HOSPITALES GENERALES Y DE SUB ZONA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011I12225-001
---	--	---

- Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, el domicilio fiscal, el nombre del servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, numero de ID Pedido Recepción, de igual forma señalar que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT, debiendo contar el nombre, cargo y firma de autorización Administrador del Contrato y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positivas y vigentes.

Con relación a las reglas en materia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

El Comprobante Fiscal Digital por internet deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales, Método de pago PPD “Pago en Parcialidades o Diferido”, Forma de Pago “Por definir”.

Previo a la entrega de dicha documentación, **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41, número 439 por la calle 34, Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que se deberán corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

“EL PROVEEDOR” podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores, la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-I-122-2025 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO DE HOSPITALES GENERALES Y DE SUB ZONA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011I12225-001
---	---	--

“EL PROVEEDOR” acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **“EL INSTITUTO”**.

Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar en la ventanilla del Departamento de Tesorería, sito en la calle 41, número 439, por la calle 34, Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán en un horario de 10:00 a 14:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS MORALES:

Escrito de **“EL PROVEEDOR”** solicitando el alta de su cuenta bancaria para el esquema de pago electrónico de **“EL INSTITUTO”**, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

- Id de proveedor
- Nombre o razón social
- Nombre del representante o Apoderado Legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Correo electrónico
- Registro Federal de Contribuyentes
- Cuenta bancaria

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la sociedad.

Asimismo, se requiere presentar los siguientes documentos en original para realizar el cotejo de estos, así como sus respectivas copias simples únicamente del estado de cuenta bancario e identificación oficial:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad. Se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital.
- Acta constitutiva.
- Poder notarial para ejercer actos para pleitos y cobranzas o administración.
- Identificación oficial del representante legal. Credencial para votar, pasaporte o cédula profesional con fotografía.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

Asimismo, **“EL INSTITUTO”** aceptará de **“EL PROVEEDOR”**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-I-122-2025 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO DE HOSPITALES GENERALES Y DE SUB ZONA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011I12225-001
---	--	---

“EL PROVEEDOR” que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo ésta informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la entrega de los bienes.

Para el caso de impuestos, **“EL INSTITUTO”** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI-Millennium.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-I-122-2025 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO DE HOSPITALES GENERALES Y DE SUB ZONA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011I12225-001
---	--	---

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, número 439, por Ex-Terrenos El Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150 y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato, al recibir de **“EL PROVEEDOR”** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social” y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **“EL PROVEEDOR”** que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, presentada por **“EL PROVEEDOR”** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **“EL PROVEEDOR”** respectivos.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **“EL PROVEEDOR”** que deberá obtener la citada opinión.

Aclaraciones de opinión negativa:

La Jefatura de Servicio de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente **“EL PROVEEDOR”** cuando la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **“EL PROVEEDOR”** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el **Anexo Número 3 (tres)** que se adjunta al presente contrato, y en los lugares establecidos en el mismo.

“EL PROVEEDOR” mediante escrito **manifiesta que los bienes cumplen con lo solicitado en este contrato** y que no contravienen alguna ley. Escrito que se adjunta como **Anexo Número 4 (cuatro)** del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” se compromete mediante escrito a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros con motivo del rechazo de los bienes, cuando estos se encuentren en los supuestos previstos. Documento que se adjunta como **Anexo Número 5 (cinco)** del presente contrato.

Mediante escrito **“EL PROVEEDOR”** manifiesta que establecerá formalmente un taller, sucursal u oficina de representación en la localidad de Mérida, Yucatán, con línea telefónica fija y con personal para la atención de **“EL INSTITUTO”**, en un

Elaboró: JAUF

Página 7 de 20

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-I-122-2025 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO DE HOSPITALES GENERALES Y DE SUB ZONA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011I12225-001
---	---	--

término máximo de 20 días hábiles posteriores a la emisión del fallo, donde los usuarios puedan acudir a solicitar las refacciones y accesorios solicitados; y así garantizar el cumplimiento de los tiempos de atención de un máximo de 48 horas contadas a partir de la solicitud que demande la unidad. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporciona el domicilio en el que se instalará dicho taller, sucursal u oficina de representación, mediante escrito dirigido al Departamento de Conservación y Servicios Generales, Área Requiriente. Documento que se adjunta como **Anexo Número 6 (seis)** del presente contrato.

DATOS OFICIALES

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con **“EL PROVEEDOR”**, éste presenta escrito, el cual adjunta al contrato como **Anexo Número 7 (siete)**, con los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación: RAUL RODRIGUEZ ROBLEDO.
- Cargo: DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL.
- Domicilio: CALLE 25 No. 500, LOCAL 3, COL. ITZAMNÁ, CP. 97100, MERIDA, YUCATÁN.
- Teléfono (oficina y celular): [REDACTED] y [REDACTED].
- Correo electrónico: merida@rrmedica.com

Se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por **“EL PROVEEDOR”**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de **“EL INSTITUTO”**, se considerará de carácter oficial.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **20 de noviembre al 31 de diciembre de 2025**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en el dos párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-I-122-2025 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO DE HOSPITALES GENERALES Y DE SUB ZONA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011I12225-001
---	---	--

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la plataforma, por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" mediante escrito manifiesta que garantiza la calidad de los bienes ofertados, objeto de esta contratación, por el periodo de un año a partir de la fecha de su recepción, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten. Documento que se adjunta como **Anexo Número 8 (ocho)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69 fracción II y 70 fracción II de la **"LAASSP"**, 85 fracción III y 103 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al modelo que se adjunta al presente como **Anexo Número 9 (nueve)**.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante **"EL INSTITUTO"**, sin calcularse el IVA, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del **Instituto Mexicano del Seguro Social**.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-I-122-2025 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO DE HOSPITALES GENERALES Y DE SUB ZONA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011I12225-001
---	--	---

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador de contrato facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales, si el **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 06 de octubre de 2023.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

EJECUCION DE LA GARANTÍA

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.

La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales y deducciones que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas al tratarse de obligaciones contractuales divisibles.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente, mediante escrito, el cual se adjunta al presente contrato como Anexo Número 10 (diez):

I. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"EL INSTITUTO"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-I-122-2025 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO DE HOSPITALES GENERALES Y DE SUB ZONA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011I12225-001
---	--	--

incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del instituto.

II. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

III. Su conformidad para que la institución de seguros y de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del **artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de fianzas**, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.

IV. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

V. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de seguros y de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

VI. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el instituto.

VII. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

- a. Reclamación por escrito a la institución de seguros y de fianzas.
- b. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- c. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- d. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- e. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- g. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- h. Importe reclamado.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “EL INSTITUTO” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

Elaboró: JAUF

Página 11 de 20

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-I-122-2025 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO DE HOSPITALES GENERALES Y DE SUB ZONA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011I12225-001
---	--	---

- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- f) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- g) Integrarse al Registro de Integridad de Proveedores de **“EL INSTITUTO”** en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato, de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, aprobado en la Sesión Ordinaria del 30 de mayo de 2023, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de diciembre de 2024 y con el Manual de Operación del REPIIMSS, aprobado por el HCT mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA, en la Sesión Ordinaria del 26 de junio de 2023, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de diciembre de 2024.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al **Lic. José Luis Dorantes García, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los Derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, cuyo documento de designación se exhibe como **Anexo Número 11 (once)** del presente instrumento jurídico.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del Administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

“EL INSTITUTO”, a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” no aplicará deducciones al pago para el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

Elaboró: JAUF

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-I-122-2025 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO DE HOSPITALES GENERALES Y DE SUB ZONA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011I12225-001
---	--	---

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** aplicará penas convencionales a **“EL PROVEEDOR”** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la entrega de los bienes del **1%** por cada día de atraso; calculados sobre el valor del bien no entregado y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, hasta un máximo de **10** días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes con atraso de entrega y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El Administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA de RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **“EL INSTITUTO”**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

“EL PROVEEDOR” manifiesta mediante escrito que cuenta con la documentación técnica y legal (licencias, autorizaciones y permisos) que se requiere para la venta de los bienes objeto de esta contratación y se compromete a realizar por su cuenta

Elaboró: JAUF

Página 13 de 20

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-I-122-2025 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO DE HOSPITALES GENERALES Y DE SUB ZONA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011I12225-001
---	---	--

los acreditamientos que la Normatividad Federal o de cualquier otra naturaleza obligue para la venta de los bienes, durante la vigencia del presente contrato. Documento que se adjunta al presente contrato, como **Anexo Número 12 (doce)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Número 3 (tres)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-I-122-2025 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO DE HOSPITALES GENERALES Y DE SUB ZONA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011I12225-001
---	--	---

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso a **“EL PROVEEDOR”** de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

Con fundamento en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el presente contrato, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración del instrumento jurídico, sin necesidad de ir a los tribunales competentes.

“EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato de la rescisión.

“EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para la adquisición de refacciones y accesorios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;

Elaboró: JAUF

Página 15 de 20

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-I-122-2025 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO DE HOSPITALES GENERALES Y DE SUB ZONA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011I12225-001
---	---	--

- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro de refacciones y accesorios del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero;
- o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada vez que sea requerido por **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del presente contrato;
- p) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- q) De conformidad con los artículos 76 y 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el contrato o las partidas de este en los cuales, **"EL PROVEEDOR"** incurra en el incumplimiento del periodo de respuesta para atender las solicitudes de suministro de refacciones y accesorios, hasta por un máximo de 2 solicitudes no atendidos,
- r) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualen el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcancen el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- s) Que **"EL PROVEEDOR"** NO compruebe que cuenta con infraestructura de instalaciones con todas las características necesarias en el periodo establecido, con línea telefónica fija y con personal para la atención del Instituto, donde los usuarios puedan acudir a solicitar las refacciones y accesorios solicitados dentro del Estado de Yucatán, y así garantizar el cumplimiento de los tiempos de atención, en los en los términos del Anexo Número 1 Bis (uno Bis), Términos y Condiciones. y
- t) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-I-122-2025 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO DE HOSPITALES GENERALES Y DE SUB ZONA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011I12225-001
---	--	--

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73 párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

Para el cumplimiento del objeto del contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar **LA ENTREGA DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO DE HOSPITALES GENERALES Y DE SUB ZONA DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025**, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **"EL PROVEEDOR"**, con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la adquisición de Refacciones y Accesorios objeto de esta adjudicación, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **"EL PROVEEDOR"**.

Elaboró: JAUF

Página 17 de 20

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-I-122-2025 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO DE HOSPITALES GENERALES Y DE SUB ZONA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011I12225-001
---	--	---

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a eximir y liberar a **“EL INSTITUTO”** de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, **“EL PROVEEDOR”** responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **“EL INSTITUTO”** en relación con los servicios materia de esta Licitación.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **“EL INSTITUTO”** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, **“EL INSTITUTO”** podrá ejecutar la fianza que se establece en la cláusula correspondiente del contrato.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66 párrafo segundo de la **“LAASSP”**

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA. RELACIÓN DE ANEXOS.

Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por “LAS PARTES” y forman parte integrante del presente contrato, y se enuncian a continuación:

- Anexo Número 1 (uno):** Certificado de Disponibilidad Presupuestal con número de solicitud 0000022382-2025 de fecha 30 de julio de 2025, emitido por el Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.
- Anexo Número 2 (dos):** No., concepto, unidad, cantidad, procedencia, marca y/o fabricante, precio unitario sin I.V.A.
- Anexo Número 3 (tres):** Anexo Técnico y Términos y Condiciones.
- Anexo Número 4 (cuatro):** Escrito donde “EL PROVEEDOR” manifiesta que los bienes ofertados cumplen con lo solicitado.
- Anexo Número 5 (cinco):** Escrito de “EL PROVEEDOR” donde se compromete a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que llegue a causar a “EL INSTITUTO”.
- Anexo Número 6 (seis):** Escrito en el que “EL PROVEEDOR” manifiesta que establecerá un taller, sucursal u oficina para la atención de “EL INSTITUTO”.
- Anexo Número 7 (siete):** Escrito para establecer un canal de comunicación oficial con “EL PROVEEDOR”.
- Anexo Número 8 (ocho):** Escrito de “EL PROVEEDOR” en el que garantiza la calidad de los bienes ofertados.
- Anexo Número 9 (nueve):** Formato para fianza de cumplimiento de contrato.
- Anexo Número 10 (diez):** Escrito de “EL PROVEEDOR” relativa a la ejecución de la garantía.
- Anexo Número 11 (once):** Oficio designación de Administrador de contrato.
- Anexo Número 12 (doce):** Escrito de “EL PROVEEDOR” en el que manifiesta que cuenta con la documentación técnica y legal que se requiere para la venta de los bienes.
- Anexo Número 13 (trece):** Remisión de pedido.
- Anexo Número 14 (catorce):** Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	

Elaboró: JAUF

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-I-122-2025 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO DE HOSPITALES GENERALES Y DE SUB ZONA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011I12225-001
---	---	--

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
LIC. JOSÉ LUIS DORANTES GARCÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
C. RAÚL RODRÍGUEZ ROBLEDO APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL R R MÉDICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	RRM031001QE7

Elaboró: JAUF

Se testa: Registro Federal de Contribuyentes, por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ALONSO JUAN SANSORES RIO
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 10/12/2025 11:02

Certificado:
[Redacted]

Firma:
RdRMk378aaA4B+C5U4o9kXmCfxA9DDtCtveyTxij5ZgVgsBJevktcM3BPa1M0cZHAe200lQYa6LusIjU4eK3rZ2ZJx/sQS9ZI0/zNwHDn6r0rDD38hP5NaJZWSJPLutvPmTwAKf00ShxGu+fo+w8sLxqEwUxBVV8jnUA+SA3+upD0Jt8ga5vGcmqnbahInrwmzE2QS3+TYkj1TKvcpGMJJ5TLnLtKwfrva/AdcMi/x3y0l1fSQ6xSYaRuPfM1iSht22zShA/TEbaCQV7wUcep19DTTi1FBKarg98y3jMfZzI7Zi9+TWDTwGugE1u1Er9lavQrhf+Bq2fh+MpDE0xg==

Firmante: JOSE LUIS DORANTES GARCIA
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 10/12/2025 11:11

Certificado:
[Redacted]

Firma:
FrHLwKs2iIRGJHD7UBM0s6w3LyRLVpjh15dI09Qs3N76KrEF1fk6EJ4n9f3KFY6axmtz09pawrNVMqE0fUcq4t2XiE9uMszcWAnWnTNvjgYi+W88gwojwWI3znfk9wzHmDkyPo0bIXlBod456glSff2DumQAmc1HJa7kRY3D+DaQLScJHUpcjc9gJ03B6gmGd9W4oBU8c0rCGB/5pLydk2JZRwVXN4QE71zLEUcchSVm5nL0JDoCQ8oKdvi+RYIPp2G/9lrJXG87zdm3ToTtRKm3C6BjwBt/bKo3W/sLeys3ckmq7Pwr/idm0VLBzQcu6Ylej/ZpT0FUMaADB+fA==

Firmante: R R MEDICA SA DE CV
RFC: RRM031001QE7

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 10/12/2025 11:41

Certificado:
[Redacted]

Firma:

Contrato: 050GYR011I12225-001

grVuXtVn7+B01U34Y6KDR2LcidIka5IAVb7R69vPV5nl2Hpcu0dYF3AlBpoW/Hifm7rL0qMVfyrQJtBE6XiTF32K2r350FZdt6kpMwmUVNcYlwgRzySVsGrY9kH2PfjNRX8kHrWpo0wTtDrWB67XH3+zsLAuYFCj
0EofJc+P30mASem4i1mbKGHLXfi4HYdhp5MPiQFd0LqhruAV85kxzVYTOEAM/Sz tmNgYDz4+DjzPYdbkVLqhHh2IgtJij92XADfnqzsDgN3R9s1w4ZZxzH0LiGR/0Bvpgdj1xEazliRWLw03leDPd7Kmu6m2dNuk
60mWUzvx+003Qfiiik+Fm6w==



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000022382 - 2025

Dependencia Solicitante: D0033 Delegación Yucatán
CCO División de Conservación
33010010 Oficina del OOAD YUCATAN

Descripción:

Servicio: REFACCIONES Y ACCESORIOS MENOR

Fecha Impresión: 30/07/2025

Fecha Validación: 03/04/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 2,000,000.00 51291006 2950101 REF. Y ACC. EQ. MÉDICO Y LAB.

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	44.3	371.2	569.1	574.3	388.1	53.1

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE :
DOS MILLONES PESOS 00/100 MN

\$ 2,000,000.00

Carlos Geovani Medina Roca

Autorizó

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0033

No. SOLICITUD: 0000022382

FECHA SOLICITUD: 03/04/2025

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	51291006	142902	33	330501	N/A	01/07/2025	21,809.00
2	51291006	142902	33	330502	N/A	01/07/2025	11,173.00
3	51291006	142902	33	330801	N/A	01/07/2025	6,844.00
4	51291006	142902	33	332401	N/A	01/07/2025	448.00
5	51291006	200222	33	332410	N/A	01/07/2025	448.00
6	51291006	200222	33	332412	N/A	01/07/2025	448.00
7	51291006	200222	33	332414	N/A	01/07/2025	448.00
8	51291006	200222	33	332417	N/A	01/07/2025	448.00
9	51291006	250901	33	333101	N/A	01/07/2025	448.00
10	51291006	250909	33	335101	N/A	01/07/2025	448.00
11	51291006	310203	33	335301	N/A	01/07/2025	448.00
12	51291006	310203	33	335601	N/A	01/07/2025	448.00
13	51291006	320200	33	336301	N/A	01/07/2025	448.00
14	51291006	140100	33	339001	N/A	01/08/2025	26,680.00
15	51291006	142902	33	330402	N/A	01/08/2025	3,106.00
16	51291006	142902	33	330403	N/A	01/08/2025	3,646.00
17	51291006	142902	33	330501	N/A	01/08/2025	320,438.00
18	51291006	142902	33	330502	N/A	01/08/2025	8,603.00
19	51291006	142902	33	330801	N/A	01/08/2025	5,270.00
20	51291006	142902	33	332401	N/A	01/08/2025	345.00
21	51291006	200222	33	332410	N/A	01/08/2025	345.00
22	51291006	200222	33	332412	N/A	01/08/2025	345.00
23	51291006	200222	33	332414	N/A	01/08/2025	345.00
24	51291006	200222	33	332417	N/A	01/08/2025	345.00
25	51291006	250901	33	333101	N/A	01/08/2025	345.00
26	51291006	250909	33	335101	N/A	01/08/2025	345.00
27	51291006	310203	33	335301	N/A	01/08/2025	345.00
28	51291006	310203	33	335601	N/A	01/08/2025	345.00
29	51291006	320200	33	336301	N/A	01/08/2025	345.00
30	51291006	140100	33	339001	N/A	01/09/2025	40,905.00
31	51291006	142902	33	330402	N/A	01/09/2025	4,761.00
32	51291006	142902	33	330403	N/A	01/09/2025	5,590.00
33	51291006	142902	33	330501	N/A	01/09/2025	491,277.00
34	51291006	142902	33	330502	N/A	01/09/2025	13,189.00
35	51291006	142902	33	330801	N/A	01/09/2025	8,079.00
36	51291006	142902	33	332401	N/A	01/09/2025	529.00
37	51291006	200222	33	332410	N/A	01/09/2025	529.00
38	51291006	200222	33	332412	N/A	01/09/2025	529.00
39	51291006	200222	33	332414	N/A	01/09/2025	529.00
40	51291006	200222	33	332417	N/A	01/09/2025	529.00
41	51291006	250901	33	333101	N/A	01/09/2025	529.00
42	51291006	250909	33	335101	N/A	01/09/2025	529.00
43	51291006	310203	33	335301	N/A	01/09/2025	529.00
44	51291006	310203	33	335601	N/A	01/09/2025	529.00
45	51291006	320200	33	336301	N/A	01/09/2025	529.00
46	51291006	140100	33	339001	N/A	01/10/2025	41,277.00
47	51291006	142902	33	330402	N/A	01/10/2025	4,805.00
48	51291006	142902	33	330403	N/A	01/10/2025	5,641.00
49	51291006	142902	33	330501	N/A	01/10/2025	495,740.00
50	51291006	142902	33	330502	N/A	01/10/2025	13,309.00
51	51291006	142902	33	330801	N/A	01/10/2025	8,153.00
52	51291006	142902	33	332401	N/A	01/10/2025	533.00
53	51291006	200222	33	332410	N/A	01/10/2025	533.00
54	51291006	200222	33	332412	N/A	01/10/2025	533.00
55	51291006	200222	33	332414	N/A	01/10/2025	533.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

56	51291006	200222	33	332417	N/A	01/10/2025	533.00
57	51291006	250901	33	333101	N/A	01/10/2025	533.00
58	51291006	250909	33	335101	N/A	01/10/2025	533.00
59	51291006	310203	33	335301	N/A	01/10/2025	533.00
60	51291006	310203	33	335601	N/A	01/10/2025	533.00
61	51291006	320200	33	336301	N/A	01/10/2025	533.00
62	51291006	140100	33	339001	N/A	01/11/2025	27,896.00
63	51291006	142902	33	330402	N/A	01/11/2025	3,247.00
64	51291006	142902	33	330403	N/A	01/11/2025	3,812.00
65	51291006	142902	33	330501	N/A	01/11/2025	335,035.00
66	51291006	142902	33	330502	N/A	01/11/2025	8,995.00
67	51291006	142902	33	330801	N/A	01/11/2025	5,510.00
68	51291006	142902	33	332401	N/A	01/11/2025	360.00
69	51291006	200222	33	332410	N/A	01/11/2025	360.00
70	51291006	200222	33	332412	N/A	01/11/2025	360.00
71	51291006	200222	33	332414	N/A	01/11/2025	360.00
72	51291006	200222	33	332417	N/A	01/11/2025	360.00
73	51291006	250901	33	333101	N/A	01/11/2025	360.00
74	51291006	250909	33	335101	N/A	01/11/2025	360.00
75	51291006	310203	33	335301	N/A	01/11/2025	360.00
76	51291006	310203	33	335601	N/A	01/11/2025	360.00
77	51291006	320200	33	336301	N/A	01/11/2025	360.00
78	51291006	140100	33	339001	N/A	01/12/2025	27,896.00
79	51291006	142902	33	330402	N/A	01/12/2025	3,247.00
80	51291006	142902	33	330403	N/A	01/12/2025	3,812.00
81	51291006	142902	33	330502	N/A	01/12/2025	8,995.00
82	51291006	142902	33	330801	N/A	01/12/2025	5,510.00
83	51291006	142902	33	332401	N/A	01/12/2025	360.00
84	51291006	200222	33	332410	N/A	01/12/2025	360.00
85	51291006	200222	33	332412	N/A	01/12/2025	360.00
86	51291006	200222	33	332414	N/A	01/12/2025	360.00
87	51291006	200222	33	332417	N/A	01/12/2025	360.00
88	51291006	250901	33	333101	N/A	01/12/2025	360.00
89	51291006	250909	33	335101	N/A	01/12/2025	360.00
90	51291006	310203	33	335301	N/A	01/12/2025	360.00
91	51291006	310203	33	335601	N/A	01/12/2025	360.00
92	51291006	320200	33	336301	N/A	01/12/2025	360.00

TOTALES	2,000,000.00
---------	--------------



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-I-122-2025

ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES
DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO DE HOSPITALES
GENERALES Y DE SUB ZONA DEL RÉGIMEN ORDINARIO,
PARA EL EJERCICIO 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011I12225-001

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)
IMPORTES

PROVEEDOR: R R MÉDICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

PARTIDA UNICA.- REQUISICIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO DE HOSPITALES GENERALES Y DE SUB ZONA DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025.

REGLÓN 1.- LAMPARAS Y FOCOS						
No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	FOCO P/ESTUCHE DE DIAGNOSTICO 00200	PZA	1	E.U.A.	WELCH ALLYN	\$ 470.00
2	FOCO P/ESTUCHE DE DIAGNOSTICO 00600	PZA	1	E.U.A.	WELCH ALLYN	\$ 470.00
3	FOCO P/ESTUCHE DE DIAGNOSTICO 03100	PZA	1	E.U.A.	WELCH ALLYN	\$ 470.00
4	FOCO ESTUCHE DIAGNOSTICO 0300	PZA	1	E.U.A.	WELCH ALLYN	\$ 990.00
5	FOCO PARA LARINGOSCOPIO HPX060	PZA	1	E.U.A.	WELCH ALLYN	\$ 470.00
6	FOCO 04700 PARA LARINGOSCOPIO	PZA	1	E.U.A.	WELCH ALLYN	\$ 470.00
7	FOCO P/ESTUCHE DE DIAGNOSTICO 4800/400	PZA	1	E.U.A.	WELCH ALLYN	\$ 470.00
8	FOCO P/MICROSCOPIO 6V. 10 W. F.H.D.	PZA	1	E.U.A.	OSRAM	\$ 210.00
9	FOCO BT-366 6V 4.5A PARA LAMP HENDIDURA	PZA	1	E.U.A.	DR FISCHER	\$ 1,780.00
10	FOCO CON BASE PARA MANGO DE LAINGOSCOPIO HPX 608125501	PZA	1	E.U.A.	WELCH ALLYN	\$ 3,100.00
11	FOCO 12 V 100 W EFP DE HALOGENO PARA SU USO EN MICROSCOPIO DE CIRUGIA CARL ZEISS	PZA	1	ALEMANIA	PHILIPS	\$ 530.00
12	FOCO 150 W 24 V FCS DE HALOGENO PARA SU USO EN LAMPARA DE CIRUGIA MCA COBRAMEX	PZA	1	ALEMANIA	OSRAM	\$ 260.00
13	FOCO HALOGENO 24V 70W	PZA	1	ALEMANIA	OSRAM	\$ 530.00
14	FOCO 24V 50W DE HALOGENO PARA SU USO COLIMADOR COOL BLUE	PZA	1	ALEMANIA	OSRAM	\$ 490.00
15	FOCO DE 24 V 50 W DE HALOGENO PARA SU USO COLIMADOR DE RAYOS X CAT 55-5023	PZA	1	ALEMANIA	OSRAM	\$ 530.00
16	FOCO DE HALOGENO 6 V 20 W PARA SU USO EN MICROSCOPIO DE RUTINA DE LABORATORIO	PZA	1	ALEMANIA	OSRAM	\$ 210.00
17	FOCO OTOSCOPIO CATALOGO 4400 PARA SU USO EN ESTUCHE DE DIAGNOSTICO.	PZA	1	CHINA	HERGOM	\$ 470.00
18	FOCO 157 PARA SU USO LAMPARA FRONTAL MODELO 2500	PZA	1	COREA DEL SUR	BISTOS	\$ 930.00
19	FOCO DE HALOGENO 50W 12V.	PZA	1	ALEMANIA	OSRAM	\$ 260.00
20	FOCO P/LABORATORIO DE CEYE 120V. 120 W. CAT. CEM	PZA	1	ALEMANIA	OSRAM	\$ 300.00
21	FOCOS P/LAMPARA FRONTAL DE 6V 6W	PZA	1	ALEMANIA	WELCH ALLYN	\$ 198.00
22	FOCOS PARA HOJA DE LARINGOSCOPIO	PZA	1	CHINA	HERGOM	\$ 360.00
23	SOCKET PARA FOCO DZE / FDS GY9.5, GZ9.5	PZA	1	ALEMANIA	OSRAM	\$ 680.00
24	SOCKET PARA FOCO HALÓGENO Mini Bi-Pin G4, MR11, MR16	PZA	1	E.U.A.	LIGHTING SUPPLIER	\$ 110.00
25	FOCO HUVITZ CCP-3100 PARA PORYECTOR DE VISION	PZA	1	JAPÓN	EIKO	\$ 3,140.00
26	FOCO SILVER BOWL 150 W. 127 V.	PZA	1	E.U.A.	GENERAL ELECTRIC	\$ 680.00
27	FOCO PARA LAMPARA DE HENDIDURA ASL224010	PZA	1	JAPÓN	EIKO	\$ 1,770.00
28	FOCO INFRAROJO DE 250 W PARA TERAPIA	PZA	1	MÉXICO	INDUSTRIAS ADIR	\$ 690.00
SUBTOTAL DEL REGLÓN SIN IVA						\$ 21,038.00

REGLÓN 2.- TOMAS DE GASES MEDICINALES						
No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	TOMA DE PARED OCULTO P/AIRE. 902202	PZA	1	MÉXICO	AGA/ARAMED/INFRA	\$ 2,390.00
2	TOMA DE PARED OCULTO P- OXIGENO 902201	PZA	1	MÉXICO	AGA/ARAMED/INFRA	\$ 2,390.00
3	ADITAMENTO DOBLE CON MANOMETRO PARA AIRE TIPO PURITAN 902342	PZA	1	MÉXICO	ARAMED	\$ 4,750.00
4	FLUJOMETRO DOBLEP/OXIGENO 902303	PZA	1	MÉXICO	ARAMED	\$ 4,750.00
5	TROMBA DE SUCCION P/ADITAMENTO 902322	PZA	1	MÉXICO	ARAMED	\$ 1,700.00
6	TROMBA C/MANOMETRO TIPO PURITAN 902328	PZA	1	MÉXICO	ARAMED	\$ 3,145.00
7	FLUJOMETRO DE OXIGENO CON ENTRADA P/ROSCA PLARRE	PZA	1	MÉXICO	ARAMED/INFRA	\$ 1,885.00
8	FLUJOMETRO SENCILLO TIPO PURITAN 902314	PZA	1	MÉXICO	ARAMED	\$ 1,885.00
9	FRASCO DE PLASTICO PARA HUMIDIFICADOR 602323	PZA	1	MÉXICO	ARAMED/INFRA	\$ 160.00
10	BORBOTEADOR CON HUMEDecedor	PZA	1	MÉXICO	ARAMED/INFRA	\$ 690.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-I-122-2025**

**ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES
DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO DE HOSPITALES
GENERALES Y DE SUB ZONA DEL RÉGIMEN ORDINARIO,
PARA EL EJERCICIO 2025.**

CONTRATO NÚMERO 050GYR011I12225-001

REGLÓN 2.- TOMAS DE GASES MEDICINALES

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	PRECIO UNITARIO SIN IVA
11	DOSIFICADOR MIXTO DE OXIGENO TIPO PURITAN 902345	PZA	1	MÉXICO	ARAMED/INFRA	\$ 4,750.00
12	SUB ENSAMBLE CUERPO CHECK PARA TOMA DE PARED ARAMED OXIGENO 802204	PZA	1	MÉXICO	ARAMED/INFRA	\$ 1,520.00
13	SUB ENSAMBLE CUERPO CHECK PARA TOMA DE PARED ARAMED AIRE 802205	PZA	1	MÉXICO	ARAMED/INFRA	\$ 1,520.00
14	SUB ENSAMBLE COPLE CHECK 802221	PZA	1	MÉXICO	ARAMED/INFRA	\$ 1,520.00
15	REGULADOR DE OXIGENO MEDICINAL BC CROMADO 902501	PZA	1	MÉXICO	ARAMED/INFRA	\$ 6,160.00
16	REGULADOR DE OXIGENO MEDICINAL PICCOLO 902532	PZA	1	MÉXICO	ARAMED/INFRA	\$ 4,750.00
17	O "RING PARA BUJE	PZA	1	MÉXICO	ARAMED	\$ 110.00
18	FRASCO DE VIDRIO PARA SUCCION DE 1 LT CON TAPA 902402	PZA	1	MÉXICO	ARAMED	\$ 690.00
19	FRASCO DE VIDRIO PARA SUCCION DE 1 GALÓN, GRADUADO CON TAPA 902406	PZA	1	MÉXICO	ARAMED	\$ 140.00
20	TAPA Y NIPLES PARA FRASCO DE VIDRIO PARA SUCCION	PZA	1	MÉXICO	ARAMED	\$ 530.00
21	CANASTILLA CROMADA PARA FRASCO DE ASPIRACION DE 1 LTS	PZA	1	MÉXICO	ARAMED	\$ 940.00
22	CANASTILLA CROMADA PARA FRASCO DE ASPIRACION DE 1.78 LTS	PZA	1	MÉXICO	ARAMED	\$ 1,060.00
23	REGULADOR DE OXIGENO EXTENDIDO 1010L VERDE	PZA	1	MÉXICO	HERGOM	\$ 2,380.00
24	KIT No. 1 PARA TOMAS C10 PIEZAS 902216	PZA	1	MÉXICO	ARAMED	\$ 780.00
25	KIT No. 14 REPARACION DE PALETAS 902250	PZA	1	MÉXICO	ARAMED	\$ 360.00
26	KIT CUERPO CHECK, RESORTE, EMPAQUE SELLO CHECK, SEGURO DE RETENCION POSTERIOR, VALVULA DE CIERRE DE LATON PURITAN BENET	PZA	1	MÉXICO	ARAMED	\$ 570.00
27	LLAVE PARA TOMA DE AIRE/OXIGENO	PZA	1	MÉXICO	ARAMED	\$ 570.00
28	LLAVE ESPECIAL NO.2 PARA ENSAMBLAR VÁLVULA CHECK (VT AGA)	PZA	1	MÉXICO	ARAMED	\$ 570.00
29	CONSOLA DE 1.20mts DE ALUMINIO CON TOMA DE AIRE Y TOMA DE OXIGENO, 2 LAMPARAS Y 2 CONTACTOS DOBLES	PZA	1	MÉXICO	ARAMED	\$ 18,230.00
30	MANOMETRO POSTERIOR 0-14 P/MANIFOLD 204109	PZA	1	MÉXICO	ARAMED	\$ 2,260.00
31	PIGTAIL OX-AM CON LINEA DE VIDA P/MANIFOLD 982608	PZA	1	MÉXICO	ARAMED	\$ 6,510.00
32	VÁLVULA 3 VÍAS 1/2 NPT P/MANIFOLD 202619	PZA	1	MÉXICO	ARAMED	\$ 8,340.00
33	PRESOSTATO P/MANIFOLD 202608	PZA	1	MÉXICO	ARAMED	\$ 2,760.00
34	VALVULA DE PASO P/OX. 1/4 NPT P/MANIFOLD 903419	PZA	1	MÉXICO	ARAMED	\$ 2,980.00
35	REGULADOR P/MANIFOLD CENTRAL P/MANIFOLD 902522	PZA	1	MÉXICO	ARAMED	\$ 7,150.00
36	REGULADOR DE ALTA PRESION P/MANIFOL 902536	PZA	1	MÉXICO	ARAMED	\$ 16,050.00
37	VALVULAS DE PASO TIPO REGO 3/4 NPT P/MANIFOLD 903120	PZA	1	MÉXICO	ARAMED	\$ 9,950.00
38	MANOMETRO 0-275kg 2 1/2" CROM. P/MANIFOLD 904110	PZA	1	MÉXICO	ARAMED	\$ 2,260.00
SUBTOTAL DEL REGLÓN SIN IVA						\$ 129,155.00

REGLÓN 3.- BAUMANOMETROS Y ESTETOSCOPIOS

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	MANOMETRO P/ESFIGMANOMETRO DE PARED	PZA	1	CHINA	HERGOM	\$ 1,350.00
2	BRAZALETE ADULTO CON CAMARA PARA BAUMANOMETRO	PZA	1	CHINA	HERGOM	\$ 280.00
3	PERILLA INSUFLADORA	PZA	1	CHINA	HERGOM	\$ 280.00
4	MANOMETRO ANEROIDE PARA BAUMANOMETRO	PZA	1	CHINA	HERGOM	\$ 490.00
5	AURICULAR PARA ESTETOSCOPIO CON OLIVAS	PZA	1	CHINA	HERGOM	\$ 168.00
6	CAPSULA DUPLEX ADULTO PARA ESTETOSCOPIO	PZA	1	CHINA	HERGOM	\$ 168.00
7	CAPSULA DUPLEX PEDIATRICO PARA ESTETOSCOPIO	PZA	1	CHINA	HERGOM	\$ 190.00
8	TUBO "Y" PARA ESTETOSCOPIO	PZA	1	CHINA	HERGOM	\$ 85.00
9	OLIVAS PARA AURICULAR	PZA	1	CHINA	HERGOM	\$ 65.00
10	EXTENSION PARA BAUMANOMETRO	PZA	1	CHINA	HERGOM	\$ 250.00
11	BRAZALETE INFANTIL CON CAMARA PARA BAUMANOMETRO	PZA	1	CHINA	HERGOM	\$ 280.00
12	BRAZALETE NEONATAL CON CAMARA PARA BAUMANOMETRO	PZA	1	CHINA	HERGOM	\$ 280.00
13	BRAZALETE BARIATRICO/OBESO CON CAMARA PARA BAUMANOMETRO	PZA	1	CHINA	HERGOM	\$ 280.00
SUBTOTAL DEL REGLÓN SIN IVA						\$ 4,166.00

REGLÓN 4.- REFACCIONES PARA AUTOCLAVES

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	"RESISTENCIA TUBULAR EN FORMA DE U DE ½" DIAMETRO X 99 CM DESAROLLO EN TUBO DE ACERO INOXIDABLE 304 , 220V 3000W CON CONECTORES DE LATON ¾ DE ROSCA "	PZA	1	MÉXICO	CEIV	\$ 4,960.00
2	RESISTENCIA TUBULAR ½" X 46 CM 3000 W 220V	PZA	1	MÉXICO	CEIV	\$ 2,990.00
3	RESISTENCIA TUBULAR ½" X 66 CM INVERSION 5000W 220V	PZA	1	MÉXICO	CEIV	\$ 3,850.00
4	SENSOR BULBO 6MM X 100 MM LONG 3 HILOS 1 METRO DE	PZA	1	MÉXICO	CEIV	\$ 3,650.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-I-122-2025**

**ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES
DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO DE HOSPITALES
GENERALES Y DE SUB ZONA DEL RÉGIMEN ORDINARIO,
PARA EL EJERCICIO 2025.**

CONTRATO NÚMERO 050GYR011I12225-001

REGLÓN 4.- REFACCIONES PARA AUTOCLAVES

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	PRECIO UNITARIO SIN IVA
	CABLE					
5	SILICON DE ALTA TEMPERATURA	PZA	1	E.U.A.	AMSCO	\$ 480.00
6	DIAFRAGMA P/PUERTA DE AUTOCLAVE	PZA	1	E.U.A.	AMSCO	\$ 4,670.00
7	EMPAQUE HULE P/EST. RECTANGULAR 24 X 36 X 5/8 X 1/2 SIN ARISTAS	PZA	1	E.U.A.	AMSCO	\$ 4,530.00
8	EMPAQUE P/ESTERILIZADOR CUADRADO 3/8 X 3/8 12 X 16	PZA	1	E.U.A.	AMSCO	\$ 3,530.00
9	EMPAQUE P/ESTERILIZADOR HULE CUADRADO 16 X 16 X 3/8 X 3/8	PZA	1	E.U.A.	AMSCO	\$ 3,530.00
10	EMPAQUE P/ESTERILIZADOR HULE CUADRADO 20 X 20 3/8 X 3/8	PZA	1	E.U.A.	AMSCO	\$ 3,530.00
11	EMPAQUE GENERADO 12 ORIFICIOS PARA AUTOCLAVE	PZA	1	E.U.A.	AMSCO	\$ 860.00
12	EMPAQUE GENERADO 10 ORIFICIOS PARA AUTOCLAVE	PZA	1	E.U.A.	AMSCO	\$ 830.00
13	EMPAQUE GENERADO DE 8 ORIFICIOS PARA AUTOCLAVE	PZA	1	E.U.A.	AMSCO	\$ 790.00
14	EMPAQUE TUNNAER PARA AUTOCLAVE	PZA	1	E.U.A.	AMSCO	\$ 830.00
15	VALVULA CHECK P/ VAPÓR 1/2"	PZA	1	E.U.A.	AMSCO	\$ 1,150.00
16	VÁLVULA DE SEGURIDAD 13MM. TIPO 1542 CAL. (1.8 - 2.1) KG/CM2	PZA	1	E.U.A.	WALWORTH	\$ 4,350.00
17	VALVULA REGULADORA DE PRESION 1/2" CAL- 0.6 A 2.8 KG	PZA	1	E.U.A.	WATSON MCDANIEL	\$ 7,750.00
18	VALVULA DE REGULADORA DE PRESION DE VAPOR 3/4" 0.6 A 2.8 KG	PZA	1	E.U.A.	WATSON MCDANIEL	\$ 8,950.00
19	VÁLVULA SOLENOIDE PARA VAPOR 1/2" 8220G406	PZA	1	E.U.A.	AMSCO	\$ 10,050.00
20	VÁLVULA SOLENOIDE PARA VAPOR 3/4" 25527	PZA	1	E.U.A.	AMSCO	\$ 14,450.00
21	VÁLVULA SOLENOIDE PARA VAPOR 1"	PZA	1	E.U.A.	AMSCO	\$ 23,760.00
22	TRAMPA TERMOSTATICA 1/2"	PZA	1	E.U.A.	WATSON MCDANIEL	\$ 3,150.00
23	TRAMPA TERMOSTATICA 3/4"	PZA	1	E.U.A.	WATSON MCDANIEL	\$ 3,900.00
24	TRAMPA TERMODINAMICA 1/2"	PZA	1	E.U.A.	WATSON MCDANIEL	\$ 3,650.00
25	TRAMPA TERMODINAMICA 3/4"	PZA	1	E.U.A.	WATSON MCDANIEL	\$ 4,850.00
26	TRAMPA TERMODINAMICA 1"	PZA	1	E.U.A.	WATSON MCDANIEL	\$ 5,350.00
27	TRAMPA CUBETA INVERTIVA 1/2"	PZA	1	E.U.A.	WATSON MCDANIEL	\$ 6,920.00
28	TRAMPA CUBETA INVERTIVA 1"	PZA	1	E.U.A.	WATSON MCDANIEL	\$ 18,230.00
29	TRAMPA CUBETA INVERTIVA 3/4"	PZA	1	E.U.A.	WATSON MCDANIEL	\$ 11,950.00
30	VALVULA DE ESFERA 444-T 1/2"	PZA	1	E.U.A.	WATSON MCDANIEL	\$ 3,150.00
31	VALVULA ESFERA 444-T 1"	PZA	1	E.U.A.	WATSON MCDANIEL	\$ 13,200.00
32	VALVULA DE ESFERA 444-T 3/4"	PZA	1	E.U.A.	WATSON MCDANIEL	\$ 4,850.00
SUBTOTAL DEL REGLÓN SIN IVA						\$ 188,690.00

REGLÓN 5.- BATERÍAS DE EQUIPO MEDICO

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	BATERIA P/DESFRIBRILADOR LIFE PACK 12	PZA	1	E.U.A.	PHYSIO-CONTROL	\$ 5,800.00
2	BATERIA P/DESFRIBRILADOR ZOLL SERIE M	PZA	1	E.U.A.	ZOLL	\$ 6,850.00
3	BATERIA P/DESFRIBRILADOR NIHON KHODEN	PZA	1	JAPÓN	NIHON KHODEN	\$ 6,050.00
4	BATERIA TIPO WELCH ALLYN MODELO BAT22	PZA	1	E.U.A.	WELCH ALLYN	\$ 3,800.00
5	BATERIA 6V 4.5 AMP HR	PZA	1	E.U.A.	HEWELT PACKART	\$ 5,660.00
6	BATERIA 12V 18 AMP HR	PZA	1	E.U.A.	HEWELT PACKART	\$ 5,660.00
7	BATERIAS DE LITIO 6V CR-P2	PZA	1	MÉXICO	STEREN	\$ 520.00
8	BATERIA RECARGABLE #72300 W A	PZA	1	E.U.A.	CARLEY	\$ 560.00
9	BATERIA RECARGABLE 72000 W.A.	PZA	1	E.U.A.	CARLEY	\$ 1,190.00
10	BATERIA RECARGABLE 3.7 4200 MAH	PZA	1	MÉXICO	STEREN	\$ 780.00
11	PILA CR2032 LITHIUM (PAQ. 6 PZAS)	PZA	1	MÉXICO	STEREN	\$ 85.00
12	BATERIA DE LITIO AAA (PAQ. 4 PZAS)	PZA	1	MÉXICO	STEREN	\$ 120.00
13	CARGADOR DE BATERÍAS RECARGABLES AA Y AAA	PZA	1	MÉXICO	STEREN	\$ 550.00
14	BATERIA DE LITIO 1/2 AA (PAQ. 4 PZAS)	PZA	1	MÉXICO	STEREN	\$ 120.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-I-122-2025**

**ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES
DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO DE HOSPITALES
GENERALES Y DE SUB ZONA DEL RÉGIMEN ORDINARIO,
PARA EL EJERCICIO 2025.**

CONTRATO NÚMERO 050GYR011I12225-001

REGLÓN 5.- BATERIAS DE EQUIPO MEDICO

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	PRECIO UNITARIO SIN IVA
15	BATERIA P/DESFIBRILADOR LIFE PACK 12	PZA	1	E.U.A.	AGILENT	\$ 5,800.00
SUBTOTAL DEL REGLÓN SIN IVA						\$ 43,545.00

REGLÓN 6.- REFACCIONES VARIAS

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	HOJA DE LARINGOSCOPIO CURVA NUMERO 0 FIBRA ÓPTICA	PZA	1	CHINA	HERGOM	\$ 2,781.00
2	HOJA DE LARINGOSCOPIO CURVA NUMERO 00 FIBRA ÓPTICA	PZA	1	CHINA	HERGOM	\$ 2,781.00
3	HOJA DE LARINGOSCOPIO CURVA NUMERO 1 FIBRA ÓPTICA	PZA	1	CHINA	HERGOM	\$ 2,781.00
4	HOJA DE LARINGOSCOPIO CURVA NUMERO 2 FIBRA ÓPTICA	PZA	1	CHINA	HERGOM	\$ 2,781.00
5	HOJA DE LARINGOSCOPIO CURVA NUMERO 3 FIBRA ÓPTICA	PZA	1	CHINA	HERGOM	\$ 2,781.00
6	HOJA DE LARINGOSCOPIO CURVA NUMERO 4 FIBRA ÓPTICA	PZA	1	CHINA	HERGOM	\$ 2,781.00
7	HOJA DE LARINGOSCOPIO CURVA NUMERO 5 FIBRA ÓPTICA	PZA	1	CHINA	HERGOM	\$ 2,781.00
8	MANGO DE LARINGOSCOPIO FIBRA ÓPTICA	PZA	1	CHINA	HERGOM	\$ 2,781.00
9	MANGO PARA ESTUCHE DE DIAGNOSTICO GOWLANDS LUZ ESTÁNDAR	PZA	1	CHINA	HERGOM	\$ 7,907.00
10	RUEDA CROMADA DE 18" PARA SILLA DE RUEDAS	PZA	1	CHINA	HERGOM	\$ 1,166.00
11	ASIENTO FORRADO DE VINIL PARA SILLA DE RUEDAS	PZA	1	CHINA	HERGOM	\$ 1,166.00
12	DESCANSA PIES DE ALUMINIO PARA SILLA DE RUEDAS	PZA	1	CHINA	HERGOM	\$ 1,089.00
13	DESCANSA BRAZOS FIJO ACOJINADO PARA SILLA DE RUEDAS	PZA	1	CHINA	HERGOM	\$ 803.00
14	RUEDAS DE APOYO DE 8" PARA SILLA DE RUEDAS	PZA	1	MÉXICO	REACTIVE	\$ 726.00
15	BUJE FRONTAL PARA SILLA DE RUEDAS	PZA	1	MÉXICO	REACTIVE	\$ 198.00
16	RESUCITADOR ADULTO DESECHABLE CON MANOMETRO Y VALVULA PEEP.	PZA	1	REINO UNIDO	FLEXICARE	\$ 901.00
17	RESUCITADOR PEDIÁTRICO DESECHABLE CON MANOMETRO Y VALVULA PEEP.	PZA	1	REINO UNIDO	FLEXICARE	\$ 901.00
18	RESUCITADOR NEON ATAL DESECHABLE CON MANOMETRO Y VALVULA PEEP.	PZA	1	REINO UNIDO	FLEXICARE	\$ 901.00
19	PLACA PARA ELECTROCAUTERIO CON CABLE	PZA	1	MÉXICO	BMH	\$ 8,800.00
20	PLACA PARA ELECTROCAUTERIO SIN CABLE	PZA	1	MÉXICO	BMH	\$ 8,800.00
21	ELIMINADOR DE CORRIENTE DE 120V A 12 V PARA SU USO EN BASCULA DIGITAL	PZA	1	MÉXICO	STEREN	\$ 1,760.00
22	JABONERA DE PEDAL DE PARED. CON BASE Y CABEZAL. 1 FRASCO Y REGATONES DE HULE COLOR NEGRO.	PZA	1	MÉXICO	GENÉRICA	\$ 5,650.00
23	CASCO CEFALICO LACTANTE 20 CM DIAMETRO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 20CM. PARA SU USO EN EL EQUIPO: FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: AGA. MODELO: MC	PZA	1	MÉXICO	IDEM	\$ 3,360.00
24	CASCO CEFALICO NEONATAL 15 CM DIAMETRO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 15CM. PARA SU USO EN EL EQUIPO: FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: AGA.	PZA	1	MÉXICO	IDEM	\$ 3,360.00
SUBTOTAL DEL REGLÓN SIN IVA						\$ 69,736.00

REGLÓN 7.- REFACCIONES PARA ESTOMATOLOGIA

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	MANGO PARA ESPEJO DENTAL, METALICO.	PZA	1	MÉXICO	ANELSAM	\$ 65.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-I-122-2025**

**ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES
DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO DE HOSPITALES
GENERALES Y DE SUB ZONA DEL RÉGIMEN ORDINARIO,
PARA EL EJERCICIO 2025.**

CONTRATO NÚMERO 050GYR011I12225-001

REGLÓN 7.- REFACCIONES PARA ESTOMATOLOGÍA

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	PRECIO UNITARIO SIN IVA
	MACIZO, ROSCA SENCILLA.					
2	ESPEJO DENTAL SIN MANGO -NUMERO =4.	PZA	1	MÉXICO	ANELSAM	\$ 65.00
3	PUNTA DE CAVITRON CORTA	PZA	1	REINO UNIDO	PRIMA	\$ 3,530.00
4	PUNTA DE CAVITRON DENTSPLY AZUL	PZA	1	REINO UNIDO	PRIMA	\$ 3,560.00
5	PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD MCA. CONCENTRIX	PZA	1	E.U.A.	STAR DENTAL	\$ 11,350.00
6	PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD ANELSAM	PZA	1	MÉXICO	ANELSAM	\$ 1,850.00
7	PIEZA DE ALTA MEDIDENTAL	PZA	1	E.U.A.	MEDIDENTAL	\$ 1,850.00
8	PIEZA DE BAJA MEDIDENTA USA	PZA	1	E.U.A.	MEDIDENTAL	\$ 3,350.00
9	PIEZA DE BAJA VEL. ANELSAM	PZA	1	MÉXICO	ANELSAM	\$ 4,350.00
10	TURBINA PARA PIEZA DE MANO MODELO MEDIDENTAL	PZA	1	E.U.A.	MEDIDENTAL	\$ 950.00
11	TURBINA PARA PIEZA DE MANO MODELO ANELSAM	PZA	1	MÉXICO	ANELSAM	\$ 950.00
12	TURBINA PARA PIEZA DE MANO ALTA VEL. MODELO CONCENTRIX	PZA	1	E.U.A.	STAR DENTAL	\$ 2,650.00
13	LUBRICANTE DENTAL	PZA	1	ALEMANIA	KAVO	\$ 460.00
14	JERINGA TRIPLE DE ACERO INOXIDABLE PARA UNIDAD DENTAL	PZA	1	MÉXICO	ANELSAM	\$ 950.00
15	MICA UNIVERSAL PARA LAMPARA DE UNIDAD DENTAL	PZA	1	REINO UNIDO	PRIMA	\$ 540.00
16	MANGUERA PARA EYECTOR DE POLIURETANO	PZA	1	REINO UNIDO	PRIMA	\$ 150.00
17	EYECTOR UNIDAD DENTAL	PZA	1	REINO UNIDO	PRIMA	\$ 560.00
18	LÁMPARA DE FOTOCURADO INALAMBRICA	PZA	1	CHINA	DTE WOODPECKER	\$ 3,970.00
SUBTOTAL DEL REGLÓN SIN IVA						\$ 41,150.00

REGLÓN 8.- REFACCIONES PARA CAMAS Y CAMILLAS

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	RODAJAS PÁRA CAMA HOSPITALARIA	PZA	1	LITUANIA	PEMCO	\$2,260.00
2	RODAJA GENERICA 2" 7/16"	PZA	1	LITUANIA	PEMCO	\$80.00
3	BARANDALES PARA CAMA TUBULARCROMADO PARA CAMA ADULTO TAMBOR DE LAMINA. 140 X0.67 MT	PZA	1	MÉXICO	REACTIVE	\$6,050.00
4	RODAJA GIRATORIA DE 4"CON FRENO	PZA	1	LITUANIA	PEMCO	\$3,530.00
5	RODAJA PARA CAMILLA CHICA	PZA	1	LITUANIA	PEMCO	\$3,150.00
6	RODAJA PARA CAMILLA DE 8" CON FRENO	PZA	1	LITUANIA	PEMCO	\$3,900.00
7	RODAJA PARA CAMILLA DE 8" SIN FRENO	PZA	1	LITUANIA	PEMCO	\$3,530.00
8	PISTÓN PARA CAMILLA DE TRASLADO HILL ROM MODELO P8000	PZA	1	E.U.A.	HILL ROM	\$5,800.00
SUBTOTAL DEL REGLÓN SIN IVA						\$28,300.00

REGLÓN 9.- REFACCIONES PARA VENTILADORES

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	CELDA DE OXIGENO MOX3	PZA	1	REINO UNIDO	CITY TECH	\$4,800.00
2	SENSOR DE FLUJO DE AIRE MOD SV300/SV600 P/N:012-000018-00	PZA	1	CHINA	MINDRAY	\$24,520.00
3	VALVULA EXPIRATORIA MOD SV300/SV600 P/N:115-021461-00	PZA	1	CHINA	MINDRAY	\$15,100.00
4	SENSOR DE FLUJO DE AIRE MOD SV300/SV600 P/N:012-000019-00	PZA	1	CHINA	MINDRAY	\$24,510.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-I-122-2025**

**ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES
DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO DE HOSPITALES
GENERALES Y DE SUB ZONA DEL RÉGIMEN ORDINARIO,
PARA EL EJERCICIO 2025.**

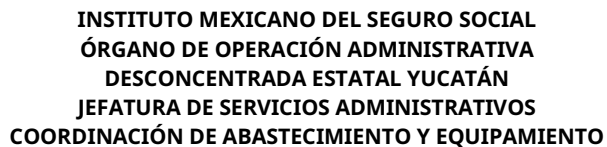
CONTRATO NÚMERO 050GYR011I12225-001

REGLÓN 9.- REFACCIONES PARA VENTILADORES

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	PRECIO UNITARIO SIN IVA
5	KIT DE MANTENIEMNTO 1 AÑO MOD SV300/SV600 P/N:115-028397-00	PZA	1	CHINA	MINDRAY	\$6,920.00
6	MANGUERA DE OXIGENO DE 3 MTS CON CONECTORES PURITAN BENNET	PZA	1	MÉXICO	ARAMED/INFRA	\$4,140.00
7	MANGUERA DE AIRE DE 3 MTS CON CONECTORES PURITAN BENNET	PZA	1	MÉXICO	ARAMED/INFRA	\$4,140.00
8	CELDA DE OXIGENO VENTILADOR SMART	PZA	1	MÉXICO	MEDICA D	\$3,360.00
9	SENSOR DE FLUJO DE AIRE VENTILADOR VOLM. MEDICA D MODELO SMART	PZA	1	MÉXICO	MEDICA D	\$7,455.00
10	FILTRO EXPIRATORIO DESECHABLE AVEA CAREFUSION (CAJA CON 12 PIEZAS)	PZA	1	E.U.A.	VIASYS	\$13,200.00
11	SENSOR DE FLUJO SPIROLOG PC/ABS PARA VENTILADOR DRAGER	PZA	1	ALEMANIA	DRAGER	\$748.00
12	SENSOR DE FLUJO DESECHABLE PARA VENTILADOR NEWPORT E360, NIHON KODHEN NKV550	PZA	1	E.U.A.	NEWPORT	\$3,960.00
SUBTOTAL DEL REGLÓN SIN IVA						\$112,853.00

REGLÓN 10.- REFACCIONES PARA MONITORES Y ELECTROCARDIOGRAFOS

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	BRAZALETE ADULTO PANI P/MONITOR MINDRAY CAT CM1203	PZA	1	CHINA	MINDRAY	\$ 945.00
2	CABLE ECG 3 LATIGUILLOS P/DEFIBRILADOR MINDRAY	PZA	1	CHINA	MINDRAY	\$ 3,530.00
3	CABLE ECG 5 PARA DESFIBRILADOR NIHON KOHDEN	PZA	1	JAPÓN	NIHON KOHDEN	\$ 3,530.00
4	CABLE ECG ADULTO PARA DESFIBRILADOR MEDTRONIC LIFEPAK 20	PZA	1	E.U.A.	MEDTRONIC	\$ 2,600.00
5	CABLE SPO2 PINZA ADULTO PARA DESFIBRILADOR NIHON KOHDEN	PZA	1	JAPÓN	NIHON KOHDEN	\$ 3,080.00
6	CABLE SPO2 PINZA ADULTO PARA DESFIBRILADOR MEDTRONIC LIFEPAK 20	PZA	1	E.U.A.	MEDTRONIC	\$ 3,080.00
7	PARCHES PARA MARCAPASOS Y DEA PARA USO EXCLUSIVO DEL MODELO TEC-5631E	PZA	1	JAPÓN	NIHON KOHDEN	\$ 2,676.00
8	CABLE ECG 5 LATIGUILLOS.P/MONITOR MINDRAY P/N:040-000961-00	PZA	1	CHINA	MINDRAY	\$ 5,430.00
9	ELECTRODO TIPO PINZA P/ELECTROCARDIOGRAFO JUEGP C/4 PZS	PZA	1	MÉXICO	BMH	\$ 1,520.00
10	PERILLA PRECORDIAL ADULTO JUEGO C/6 PZS	PZA	1	MÉXICO	BMH	\$ 1,520.00
11	MANGUERA PARA PRESION NO INVASIVA MCA MINDRAY P/N:040-02712-00	PZA	1	CHINA	MINDRAY	\$ 2,640.00
12	SENSOR DE DEDO DE OXIMETRIA PARA MONITOR MCA MINDRAY P/N:115-012807-00	PZA	1	CHINA	MINDRAY	\$ 4,520.00
13	SENSOR DE TEMPERATURA P/ MONITOR MCA- MAINDRAY P/N:0011-30-37393	PZA	1	CHINA	MINDRAY	\$ 3,530.00
14	CABLE ECG 10 LATIGUILLOS P/ELECTROCARDIOGRAFO MINDRAY P/N:040-001644-00	PZA	1	CHINA	MINDRAY	\$ 5,650.00
15	BRAZALETE ADULTO PANI P/MONITOR GE DASH 4000	PZA	1	E.U.A.	GENERAL ELECTRIC	\$ 2,200.00
16	SENSOR DE DEDO DE OXIMETRIA PARA MONITOR MCA MINDRAY P/N:115-012807-00	PZA	1	CHINA	MINDRAY	\$ 3,080.00
17	CABLE ECG 10 LATIGUILLOS P/ELECTROCARDIOGRAFO COMPTABLE CON PHILIPS MODELO PAGE WRITER TC 30	PZA	1	E.U.A.	PHILIPS	\$ 2,600.00
18	SENSOR DE OXIMETRIA COMPATIBLE CON MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA:GE	PZA	1	E.U.A.	GENERAL ELECTRIC	\$ 2,800.00



**ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES
DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO DE HOSPITALES
GENERALES Y DE SUB ZONA DEL RÉGIMEN ORDINARIO,
PARA EL EJERCICIO 2025.**

CONTRATO NÚMERO 050GYR011I12225-001

REGLÓN 10.- REFACCIONES PARA MONITORES Y ELECTROCARDIOGRAFOS

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	PRECIO UNITARIO SIN IVA
	MODELO DASH 4000					
19	BRAZALETE ADULTO PANI P/MONITOR WELCH ALLYN WA71WT-B/7000-MS3	PZA	1	E.U.A.	WELCH ALLYN	\$ 2,800.00
20	SENSOR OXIMETRIA PARA MONITOR WELCH ALLYN WA71WT-B/7000-MS3	PZA	1	E.U.A.	WELCH ALLYN	\$ 2,800.00
21	SENSOR DE TEMPERATURA P/ MONITOR WELCH ALLYN WA71WT-B/7000-MS3	PZA	1	E.U.A.	WELCH ALLYN	\$ 2,205.00
22	SENSOR SPO2 PARA MONITOR GENERAL ELECTRIC ADULTO TECNOLOGÍA NELLCOR OXIMAX REF: DS100A-1	PZA	1	E.U.A.	GENERAL ELECTRIC	\$ 6,358.00
23	SENSOR SPO2 PARA MONITOR GENERAL ELECTRIC CORREA NEONATAL TECNOLOGÍA NELLCOR OXI-A/N-Neo./Adult ref:70124035	PZA	1	E.U.A.	GENERAL ELECTRIC	\$ 7,350.00
24	Cable de interconexión con conector GE HealthCare y conector Nellcor OxiMax ref: 2021406-001	PZA	1	E.U.A.	GENERAL ELECTRIC	\$ 5,880.00
					SUBTOTAL DEL RENGLÓN SIN IVA	\$ 82.324.00

RENGLÓN 11.- REEACCIONES PARA TOCOCARDIOGRAFIOS

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	TRANSDUCTOR LINEAL MINDRAY MODELO 7L4A PARA ULTRASONIDO DC-7	PZA	1	CHINA	MINDRAY	\$ 144,550.00
2	TRANSDUCTOR CONVEXO MINDRAY MODELO C5-2E PARA ULTRASONIDO DC-7	PZA	1	CHINA	MINDRAY	\$ 144,550.00
3	DOPPLER FETAL HI-BEBE	PZA	1	COREA DEL SUR	BISTOS	\$ 4,500.00
4	CONTROL REMOTO PARA MESA QUIRURGICA MOD 6000	PZA	1	ALEMANIA	MEDIFA	\$ 117,600.00
5	CONTROL REMOTO PARA MESA DE CIRUGÍA MARCA MINDRAY MODELO UNIBASE 30 N/P: 115-032573-00	PZA	1	CHINA	MINDRAY	\$ 11,230.00
6	PAR DE SOPORTES PESADOS PARA PIERNAS MARCA MINDRAY MODELO: A29XX	PZA	1	CHINA	MINDRAY	\$ 12,000.00
7	PAR DE SOPORTES PESADOS PARA BRAZOS MARCA MINDRAY MODELO A43XX N/P: 115-083165-00	PZA	1	CHINA	MINDRAY	\$ 23,790.00
8	ABRAZADERA PARA BRACERA Y PIERNERA DE CLIP PARA MESA QUIRÚRGICA COMPATIBLE CON UNIBASE 30, HYBASE 6100 Y HYBASE 8300. MODELO: A34XX EASY-CLIP CLAMP: N/P: NO. 115-093676-00 Y 045-005384-00	PZA	1	CHINA	MINDRAY	\$ 3,400.00
9	TRANSDUCTOR PARA ULTRASONIDO MODELO VIVID S6, 3SC-RS PARA USO COMO TRANSDUCTOR DE MATRIZ EN FASE DE BANDA ANCHA PARA CARDIOLOGÍA.	PZA	1	E.U.A.	GENERAL ELECTRIC	\$ 170,000.00
10	TRANSDUCTOR LINEAL MODELO ML6-15-DMULTIFRECUENCIA. MARCA: GE. MODELO: VOLUSON 30 ANCHO DE BANDA: 4.5-16.5 MHZ. CAMPO DE VISIO N: 33.7 MM. APLICACION: PARTES PEQUEÑAS, PEDIATRICA, PERIFERIA VASCULAR, ORTOPEDICA. COMPATIBLE CON SISTEMA: EXPERT, PRO , PRO V.	PZA	1	E.U.A.	GENERAL ELECTRIC	\$ 170,000.00
11	TRANSDUCTOR LINEAL MODELO 9L-D MULTIFRECUENCIA. MARCA: GE. MODELO: VOLUSON 30 ANCHO DE BANDA: 4.5-16.5 MHZ. CAMPO DE VISIO N: 33.7 MM. APLICACION: PARTES PEQUEÑAS, PEDIATRICA, PERIFERIA VASCULAR, ORTOPEDICA. COMPATIBLE CON SISTEMA: EXPERT, PRO , PRO V.	PZA	1	E.U.A.	GENERAL ELECTRIC	\$ 170,000.00
					SUBTOTAL DEL RENGLÓN SIN IVA	\$ 971,620.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-I-122-2025 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO DE HOSPITALES GENERALES Y DE SUB ZONA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011I12225-001
---	---	--

SUBTOTAL PARTIDA UNICA SIN I.V.A. (SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS 11 RENGLONES)	\$1,692,577.00
--	-----------------------

NOTA.- LOS CONCEPTOS SE PROPORCIONAN ÚNICAMENTE COMO INFORMATIVOS, A FIN DE QUE “EL PROVEEDOR” TENGA EN CONSIDERACIÓN LOS POSIBLES SUMINISTROS DE ESTOS BIENES A ADQUIRIR.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-I-122-2025 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO DE HOSPITALES GENERALES Y DE SUB ZONA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011I12225-001
---	---	--

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
ANÉXO TÉCNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES

REQUERIMIENTO

“EL PROVEEDOR” deberá ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el contrato y sus anexos, mismos que se relacionan a continuación:

REQUISICIÓN PARA LA **ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO DE HOSPITALES GENERALES Y DE SUB ZONA DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025,** consiste en:

PARTIDA UNICA.- Requisición para la Adquisición de Refacciones y Accesorios menores de Equipos Médicos y de laboratorio de Hospitales Generales y de Sub zona del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el ejercicio 2025.			
REGLÓN 1.- LAMPARAS Y FOCOS			
No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	FOCO P/ESTUCHE DE DIAGNOSTICO 00200	PZA	1
2	FOCO P/ESTUCHE DE DIAGNOSTICO 00600	PZA	1
3	FOCO P/ESTUCHE DE DIAGNOSTICO 03100	PZA	1
4	FOCO ESTUCHE DIAGNOSTICO 0300	PZA	1
5	FOCO PARA LARINGOSCOPIO HPX060	PZA	1
6	FOCO 04700 PARA LARINGOSCOPIO	PZA	1
7	FOCO P/ESTUCHE DE DIAGNOSTICO 4800/400	PZA	1
8	FOCO P/MICROSCOPIO 6V. 10 W. F.H.D.	PZA	1
9	FOCO BT-366 6V 4.5A PARA LAMP HENDIDURA	PZA	1
10	FOCO CON BASE PARA MANGO DE LAINGOSCOPIO HPX 608125501	PZA	1
11	FOCO 12 V 100 W EFP DE HALOGENO PARA SU USO EN MICROSCOPIO DE CIRUGIA CARL ZEISS	PZA	1
12	FOCO 150 W 24 V FCS DE HALOGENO PARA SU USO EN LAMPARA DE CIRUGIA MCA COBRAMEX	PZA	1
13	FOCO HALOGENO 24V 70W	PZA	1
14	FOCO 24V 50W DE HALOGENO PARA SU USO COLIMADOR COOL BLUE	PZA	1
15	FOCO DE 24 V 50 W DE HALOGENO PARA SU USO COLIMADOR DE RAYOS X CAT 55-5023	PZA	1
16	FOCO DE HALOGENO 6 V 20 W PARA SU USO EN MICROCOPIO DE RUTINA DE LABORATORIO	PZA	1
17	FOCO OTOSCOPIO CATALOGO 4400 PARA SU USO EN ESTUCHE DE DIAGNOSTICO.	PZA	1
18	FOCO 157 PARA SU USO LAMPARA FRONTAL MODELO 2500	PZA	1
19	FOCO DE HALOGENO 50W 12V.	PZA	1
20	FOCO P/LABORATORIO DE CEYE 120V. 120 W. CAT. CEM	PZA	1
21	FOCOS P/LAMPARA FRONTAL DE 6V 6W	PZA	1
22	FOCOS PARA HOJA DE LARINGOSCOPIO	PZA	1
23	SOCKET PARA FOCO DZE / FDS GY9.5, GZ9.5	PZA	1
24	SOCKET PARA FOCO HALÓGENO Mini Bi-Pin G4, MR11, MR16	PZA	1
25	FOCO HUVITZ CCP-3100 PARA PORYECTOR DE VISION	PZA	1
26	FOCO SILVER BOWL 150 W. 127 V.	PZA	1
27	FOCO PARA LAMPARA DE HENDIDURA ASL224010	PZA	1
28	FOCO INFRAROJO DE 250 W PARA TERAPIA	PZA	1
REGLÓN 2.- TOMAS DE GASES MEDICINALES			
No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	TOMA DE PARED OCULTO P/AIRE. 902202	PZA	1
2	TOMA DE PARED OCULTO P- OXIGENO 902201	PZA	1
3	ADITAMENTO DOBLE CON MANOMETRO PARA AIRE TIPO PURITAN 902342	PZA	1

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-I-122-2025 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO DE HOSPITALES GENERALES Y DE SUB ZONA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011I12225-001
---	---	--

REGLÓN 2.- TOMAS DE GASES MEDICINALES			
No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
4	FLUJOMETRO DOBLEP/OXIGENO 902303	PZA	1
5	TROMBA DE SUCCION P/ADITAMENTO 902322	PZA	1
6	TROMBA C/MANOMETRO TIPO PURITAN 902328	PZA	1
7	FLUJOMETRO DE OXIGENO CON ENTRADA P/ROSCA PLARRE	PZA	1
8	FLUJOMETRO SENCILLO TIPO PURITAN 902314	PZA	1
9	FRASCO DE PLASTICO PARA HUMIDIFICADOR 602323	PZA	1
10	BORBOTEADOR CON HUMEDECEDOR	PZA	1
11	DOSIFICADOR MIXTO DE OXIGENO TIPO PURITAN 902345	PZA	1
12	SUB ENSAMBLE CUERPO CHECK PARA TOMA DE PARED ARAMED OXIGENO 802204	PZA	1
13	SUB ENSAMBLE CUERPO CHECK PARA TOMA DE PARED ARAMED AIRE 802205	PZA	1
14	SUB ENSABLE COPLER CHECK 802221	PZA	1
15	REGULADOR DE OXIGENO MEDICINAL BC CROMADO 902501	PZA	1
16	REGULADOR DE OXIGENO MEDICINAL PICCOLO 902532	PZA	1
17	O "RING PARA BUJE	PZA	1
18	FRASCO DE VIDRIO PARA SUCCION DE 1 LT CON TAPA 902402	PZA	1
19	FRASCO DE VIDRIO PARA SUCCION DE 1 GALÓN, GRADUADO CON TAPA 902406	PZA	1
20	TAPA Y NIPLES PARA FRASCO DE VIDRIO PARA SUCCION	PZA	1
21	CANASTILLA CROMADA PARA FRASCO DE ASPIRACION DE 1 LTS	PZA	1
22	CANASTILLA CROMADA PARA FRASCO DE ASPIRACION DE 1.78 LTS	PZA	1
23	REGULADOR DE OXIGENO EXTENDIDO 1010L VERDE	PZA	1
24	KIT No. 1 PARA TOMAS C10 PIEZAS 902216	PZA	1
25	KIT No. 14 REPARACION DE PALETAS 902250	PZA	1
26	KIT CUERPO CHECK , RESORTE, EMPAQUE SELLO CHECK, SEGURO DE RETENCION POSTERIOR, VALVULA DE CIERRE DE LATON PURITAN BENET	PZA	1
27	LLAVE PARA TOMA DE AIRE/OXIGENO	PZA	1
28	LLAVE ESPECIAL NO.2 PARA ENSAMBLAR VÁLVULA CHECK (VT AGA)	PZA	1
29	CONSOLA DE 1.20mts DE ALUMINIO CON TOMA DE AIRE Y TOMA DE OXIGENO, 2 LAMPARAS Y 2 CONTACTOS DOBLES	PZA	1
30	MANOMETRO POSTERIOR 0-14 P/MANIFOLD 204109	PZA	1
31	PIGTAIL OX-AM CON LINEA DE VIDA P/MANIFOLD 982608	PZA	1
32	VAVULA 3 VIAS 1/2 NPT P/MANIFOLD 202619	PZA	1
33	PRESOSTATO P/MANIFOLD 202608	PZA	1
34	VALVULA DE PASO P/OX. 1/4 NPT P/MANIFOLD 903419	PZA	1
35	REGULADOR P/MANIFOLD CENTRAL P/MANIFOLD 902522	PZA	1
36	REGULADOR DE ALTA PRESION P/MANIFOL 902536	PZA	1
37	VALVULAS DE PASO TIPO REGO 3/4 NPT P/MANIFOLD 903120	PZA	1
38	MANOMETRO 0-275kg 2 1/2" CROM. P/MANIFOLD 904110	PZA	1

REGLÓN 3.- BAUMANOMETROS Y ESTETOSCOPIOS			
No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	MANOMETRO P/ESFIGMANOMETRO DE PARED	PZA	1
2	BRAZALETE ADULTO CON CAMARA PARA BAUMANOMETRO	PZA	1
3	PERILLA INSUFLADORA	PZA	1
4	MANOMETRO ANEROIDE PARA BAUMANOMETRO	PZA	1
5	AURICULAR PARA ESTETOSCOPIO CON OLIVAS	PZA	1
6	CAPSULA DUPLEX ADULTO PARA ESTETOSCOPIO	PZA	1
7	CAPSULA DUPLEX PEDIATRICO PARA ESTETOSCOPIO	PZA	1
8	TUBO "Y" PARA ESTETOSCOPIO	PZA	1
9	OLIVAS PARA AURICULAR	PZA	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-I-122-2025

ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES
DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO DE HOSPITALES
GENERALES Y DE SUB ZONA DEL RÉGIMEN ORDINARIO,
PARA EL EJERCICIO 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011I12225-001

REGLÓN 3.- BAUMANOMETROS Y ESTETOSCOPIOS

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
10	EXTENSION PARA BAUMANOMETRO	PZA	1
11	BRAZALETE INFANTIL CON CAMARA PARA BAUMANOMETRO	PZA	1
12	BRAZALETE NEONATAL CON CAMARA PARA BAUMANOMETRO	PZA	1
13	BRAZALETE BARIATRICO/OBESO CON CAMARA PARA BAUMANOMETRO	PZA	1

REGLÓN 4.- REFACCIONES PARA AUTOCLAVES

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	"RESISTENCIA TUBULAR EN FORMA DE U DE ½" DIAMETRO X 99 CM DESAROLLO EN TUBO DE ACERO INOXIDABLE 304 , 220V 3000W CON CONECTORES DE LATON ¾ DE ROSCA "	PZA	1
2	RESISTENCIA TUBULAR ½" X 46 CM 3000 W 220V	PZA	1
3	RESISTENCIA TUBULAR ½" X 66 CM INVERSION 5000W 220V	PZA	1
4	SENSOR BULBO 6MM X 100 MM LONG 3 HILOS 1 METRO DE CABLE	PZA	1
5	SILICON DE ALTA TEMPERATURA	PZA	1
6	DIAFRAGMA P/PUERTA DE AUTOCLAVE	PZA	1
7	EMPAQUE HULE P/EST. RECTANGULAR 24 X 36 X 5/8 X 1/2 SIN ARISTAS	PZA	1
8	EMPAQUE P/ESTERILIZADOR CUADRADO 3/8 X 3/8 12 X 16	PZA	1
9	EMPAQUE P/ESTERILIZADOR HULE CUADRADO 16 X 16 X 3/8 X 3/8	PZA	1
10	EMPAQUE P/ESTERILIZADOR HULE CUADRADO 20 X 20 3/8 X 3/8	PZA	1
11	EMPAQUE GENERADO 12 ORIFICIOS PARA AUTOCLAVE	PZA	1
12	EMPAQUE GENERADO 10 ORIFICIOS PARA AUTOCLAVE	PZA	1
13	EMPAQUE GENERADO DE 8 ORIFICIOS PARA AUTOCLAVE	PZA	1
14	EMPAQUE TUNNAER PARA AUTOCLAVE	PZA	1
15	VALVULA CHECK P/ VAPÓR 1/2"	PZA	1
16	VÁLVULA DE SEGURIDAD 13MM. TIPO 1542 CAL. (1.8 - 2.1) KG/CM2	PZA	1
17	VALVULA REGULADORA DE PRESION 1/2" CAL- 0.6 A 2.8 KG	PZA	1
18	VALVULA DE REGULADORA DE PRESION DE VAPOR 3/4" 0.6 A 2.8 KG	PZA	1
19	VÁLVULA SOLENOIDE PARA VAPOR 1/2" 8220G406	PZA	1
20	VÁLVULA SOLENOIDE PARA VAPOR 3/4" 25527	PZA	1
21	VÁLVULA SOLENOIDE PARA VAPOR 1"	PZA	1
22	TRAMPA TERMOSTATICA 1/2"	PZA	1
23	TRAMPA TERMOSTATICA 3/4"	PZA	1
24	TRAMPA TERMODINAMICA 1/2"	PZA	1
25	TRAMPA TERMODINAMICA 3/4"	PZA	1
26	TRAMPA TERMODINAMICA 1"	PZA	1
27	TRAMPA CUBETA INVERTIVA 1/2"	PZA	1
28	TRAMPA CUBETA INVERTIVA 1"	PZA	1
29	TRAMPA CUBETA INVERTIVA 3/4"	PZA	1
30	VALVULA DE ESFERA 444-T 1/2"	PZA	1
31	VALVULA ESFERA 444-T 1"	PZA	1
32	VALVULA DE ESFERA 444-T 3/4"	PZA	1

REGLÓN 5.- BATERIAS DE EQUIPO MEDICO

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	BATERIA P/DEFIBRILADOR LIFE PACK 12	PZA	1
2	BATERIA P/DEFIBRILADOR ZOLL SERIE M	PZA	1
3	BATERIA P/DEFIBRILADOR NIHON KHODEN	PZA	1
4	BATERIA TIPO WELCH ALLYN MODELO BAT22	PZA	1
5	BATERIA 6V 4.5 AMP HR	PZA	1
6	BATERIA 12V 18 AMP HR	PZA	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-I-122-2025

ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES
DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO DE HOSPITALES
GENERALES Y DE SUB ZONA DEL RÉGIMEN ORDINARIO,
PARA EL EJERCICIO 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011I12225-001

REGLÓN 5.- BATERIAS DE EQUIPO MEDICO

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
7	BATERIAS DE LITIO 6V CR-P2	PZA	1
8	BATERIA RECARGABLE #72300 W A	PZA	1
9	BATERIA RECARGABLE 72000 W.A.	PZA	1
10	BATERIA RECARGABLE 3.7 4200 MAH	PZA	1
11	PILA CR2032 LITHIUM (PAQ. 6 PZAS)	PZA	1
12	BATERIA DE LITIO AAA (PAQ. 4 PZAS)	PZA	1
13	CARGADOR DE BATERIAS RECARGABLES AA Y AAA	PZA	1
14	BATERIA DE LITIO 1/2 AA (PAQ. 4 PZAS)	PZA	1
15	BATERIA P/DEFIBRILADOR LIFE PACK 12	PZA	1

REGLÓN 6.- REFACCIONES VARIAS

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	HOJA DE LARINGOSCOPIO CURVA NUMERO 0 FIBRA ÓPTICA	PZA	1
2	HOJA DE LARINGOSCOPIO CURVA NUMERO 00 FIBRA ÓPTICA	PZA	1
3	HOJA DE LARINGOSCOPIO CURVA NUMERO 1 FIBRA ÓPTICA	PZA	1
4	HOJA DE LARINGOSCOPIO CURVA NUMERO 2 FIBRA ÓPTICA	PZA	1
5	HOJA DE LARINGOSCOPIO CURVA NUMERO 3 FIBRA ÓPTICA	PZA	1
6	HOJA DE LARINGOSCOPIO CURVA NUMERO 4 FIBRA ÓPTICA	PZA	1
7	HOJA DE LARINGOSCOPIO CURVA NUMERO 5 FIBRA ÓPTICA	PZA	1
8	MANGO DE LARINGOSCOPIO FIBRA ÓPTICA	PZA	1
9	MANGO PARA ESTUCHE DE DIAGNOSTICO GOWLANDS LUZ ESTÁNDAR	PZA	1
10	RUEDA CROMADA DE 18" PARA SILLA DE RUEDAS	PZA	1
11	ASIENTO FORRADO DE VINIL PARA SILLA DE RUEDAS	PZA	1
12	DESCANSA PIES DE ALUMINIO PARA SILLA DE RUEDAS	PZA	1
13	DESCANSA BRAZOS FIJO ACOJINADO PARA SILLA DE RUEDAS	PZA	1
14	RUEDAS DE APOYO DE 8" PARA SILLA DE RUEDAS	PZA	1
15	BUJE FRONTAL PARA SILLA DE RUEDAS	PZA	1
16	RESUCITADOR ADULTO DESECHABLE CON MANOMETRO Y VALVULA PEEP.	PZA	1
17	RESUCITADOR PEDIÁTRICO DESECHABLE CON MANOMETRO Y VALVULA PEEP.	PZA	1
18	RESUCITADOR NEON ATAL DESECHABLE CON MANOMETRO Y VALVULA PEEP.	PZA	1
19	PLACA PARA ELECTROCAUTERIO CON CABLE	PZA	1
20	PLACA PARA ELECTROCAUTERIO SIN CABLE	PZA	1
21	ELIMINADOR DE CORRIENTE DE 120V A 12 V PARA SU USO EN BASCULA DIGITAL	PZA	1
22	JABONERA DE PEDAL DE PARED. CON BASE Y CABEZAL. 1 FRASCO Y REGATONES DE HULE COLOR NEGRO.	PZA	1
23	CASCO CEFALICO LACTANTE 20 CM DIAMETRO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 20CM. PARA SU USO EN EL EQUIPO: FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: AGA. MODELO: MC	PZA	1
24	CASCO CEFALICO NEONATAL 15 CM DIAMETRO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 15CM. PARA SU USO EN EL EQUIPO: FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: AGA.	PZA	1

REGLÓN 7.- REFACCIONES PARA ESTOMATOLOGIA

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	MANGO PARA ESPEJO DENTAL, METALICO, MACIZO, ROSCA SENCILLA.	PZA	1
2	ESPEJO DENTAL SIN MANGO -NUMERO =4.	PZA	1
3	PUNTA DE CAVITRON CORTA	PZA	1
4	PUNTA DE CAVITRON DENTSPLY AZUL	PZA	1
5	PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD MCA. CONCENTRIX	PZA	1
6	PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD ANELSAM	PZA	1
7	PIEZA DE ALTA MEDIDENTAL	PZA	1
8	PIEZA DE BAJA MEDIDENTA USA	PZA	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-I-122-2025

ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES
DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO DE HOSPITALES
GENERALES Y DE SUB ZONA DEL RÉGIMEN ORDINARIO,
PARA EL EJERCICIO 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011I12225-001

REGLÓN 7.- REFACCIONES PARA ESTOMATOLOGÍA

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
9	PIEZA DE BAJA VEL. ANELSAM	PZA	1
10	TURBINA PARA PIEZA DE MANO MODELO MEDIDENTAL	PZA	1
11	TURBINA PARA PIEZA DE MANO MODELO ANELSAM	PZA	1
12	TURBINA PARA PIEZA DE MANO ALTA VEL. MODELO CONCENTRIX	PZA	1
13	LUBRICANTE DENTAL	PZA	1
14	JERINGA TRIPLE DE ACERO INOXIDABLE PARA UNIDAD DENTAL	PZA	1
15	MICA UNIVERSAL PARA LAMPARA DE UNIDAD DENTAL	PZA	1
16	MANGUERA PARA EYECTOR DE POLIURETANO	PZA	1
17	EYECTOR UNIDAD DENTAL	PZA	1
18	LÁMPARA DE FOTOCURADO INALAMBRICA	PZA	1

REGLÓN 8.- REFACCIONES PARA CAMAS Y CAMILLAS

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	RODAJAS PARA CAMA HOSPITALARIA	PZA	1
2	RODAJA GENERICA 2" 7/16"	PZA	1
3	BARANDALES PARA CAMA TUBULARCROMADO PARA CAMA ADULTO TAMBOR DE LÁMINA. 140 X0.67 MT	PZA	1
4	RODAJA GIRATORIA DE 4"CON FRENO	PZA	1
5	RODAJA PARA CAMILLA CHICA	PZA	1
6	RODAJA PARA CAMILLA DE 8" CON FRENO	PZA	1
7	RODAJA PARA CAMILLA DE 8" SIN FRENO	PZA	1
8	PISTÓN PARA CAMILLA DE TRASLADO HILL ROM MODELO P8000	PZA	1

REGLÓN 9.- REFACCIONES PARA VENTILADORES

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	CELDA DE OXIGENO MOX3	PZA	1
2	SENSOR DE FLUJO DE AIRE MOD SV300/SV600 P/N:012-000018-00	PZA	1
3	VALVULA EXPIRATORIA MOD SV300/SV600 P/N:115-021461-00	PZA	1
4	SENSOR DE FLUJO DE AIRE MOD SV300/SV600 P/N:012-000019-00	PZA	1
5	KIT DE MANTENIMIENTO 1 AÑO MOD SV300/SV600 P/N:115-028397-00	PZA	1
6	MANGUERA DE OXIGENO DE 3 MTS CON CONECTORES PURITAN BENNET	PZA	1
7	MANGUERA DE AIRE DE 3 MTS CON CONECTORES PURITAN BENNET	PZA	1
8	CELDA DE OXIGENO VENTILADOR SMART	PZA	1
9	SENSOR DE FLUJO DE AIRE VENTILADOR VOLM. MEDICA D MODELO SMART	PZA	1
10	FILTRO EXPIRATORIO DESECHABLE AVEA CAREFUSION (CAJA CON 12 PIEZAS)	PZA	1
11	SENSOR DE FLUJO SPIROLOG PC/ABS PARA VENTILADOR DRAGER	PZA	1
12	SENSOR DE FLUJO DESECHABLE PARA VENTILADOR NEWPORT E360, NIHON KODHEN NKV550	PZA	1

REGLÓN 10.- REFACCIONES PARA MONITORES Y ELECTROCARDIOGRAFOS

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	BRAZALETE ADULTO PANI P/MONITOR MINDRAY CAT CM1203	PZA	1
2	CABLE ECG 3 LATIGUILLOS P/DEFIBRILADOR MINDRAY	PZA	1
3	CABLE ECG 5 PARA DEFIBRILADOR NIHON KOHDEN	PZA	1
4	CABLE ECG ADULTO PARA DEFIBRILADOR MEDTRONIC LIFEPAK 20	PZA	1
5	CABLE SPO2 PINZA ADULTO PARA DEFIBRILADOR NIHON KOHDEN	PZA	1
6	CABLE SPO2 PINZA ADULTO PARA DEFIBRILADOR MEDTRONIC LIFEPAK 20	PZA	1
7	PARCHES PARA MARCAPASOS Y DEA PARA USO EXCLUSIVO DEL MODELO TEC-5631E	PZA	1
8	CABLE ECG 5 LATIGUILLOS.P/MONITOR MINDRAY P/N:040-000961-00	PZA	1
9	ELECTRODO TIPO PINZA P/ELECTROCARDIOGRAFO JUEGP C/4 PZS	PZA	1
10	PERILLA PRECORDIAL ADULTO JUEGO C/6 PZS	PZA	1

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-I-122-2025 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO DE HOSPITALES GENERALES Y DE SUB ZONA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011I12225-001
---	--	--

REGLÓN 10.- REFACCIONES PARA MONITORES Y ELECTROCARDIOGRAFOS			
No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
11	MANGUERA PARA PRESION NO INVASIVA MCA MINDRAY P/N:040-02712-00	PZA	1
12	SENSOR DE DEDO DE OXIMETRIA PARA MONITOR MCA MINDRAY P/N:115-012807-00	PZA	1
13	SENSOR DE TEMPERATURA P/ MONITOR MCA- MAINDRAY P/N:0011-30-37393	PZA	1
14	CABLE ECG 10 LATIGUILLOS P/ELECTROCARDIOGRAFO MINDRAY P/N:040-001644-00	PZA	1
15	BRAZALETE ADULTO PANI P/MONITOR GE DASH 4000	PZA	1
16	SENSOR DE DEDO DE OXIMETRIA PARA MONITOR MCA MINDRAY P/N:115-012807-00	PZA	1
17	CABLE ECG 10 LATIGUILLOS P/ELECTROCARDIOGRAFO COMPTABILE CON PHILIPS MODELO PAGE WRITER TC 30	PZA	1
18	SENSOR DE OXIMETRIA COMPATIBLE CON MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA:GE MODELO DASH 4000	PZA	1
19	BRAZALETE ADULTO PANI P/MONITOR WELCH ALLYN WA71WT-B/7000-MS3	PZA	1
20	SENSOR OXIMETRIA PARA MONITOR WELCH ALLYN WA71WT-B/7000-MS3	PZA	1
21	SENSOR DE TEMPERATURA P/ MONITOR WELCH ALLYN WA71WT-B/7000-MS3	PZA	1
22	SENSOR SPO2 PARA MONITOR GENERAL ELECTRIC ADULTO TECNOLOGÍA NELLCOR OXIMAX REF: DS100A-1	PZA	1
23	SENSOR SPO2 PARA MONITOR GENERAL ELECTRIC CORREA NEONATAL TECNOLOGÍA NELLCOR OXI-A/N-Neo./Adult ref:70124035	PZA	1
24	Cable de interconexión con conector GE HealthCare y conector Nellcor OxiMax ref: 2021406-001	PZA	1

REGLÓN 11.- REFACCIONES PARA TOCOCARDIOGRAFOS			
No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	TRANSDUCTOR LINEAL MINDRAY MODELO 7L4A PARA ULTRASONIDO DC-7	PZA	1
2	TRANSDUCTOR CONVEXO MINDRAY MODELO C5-2E PARA ULTRASONIDO DC-7	PZA	1
3	DOPPLER FETAL HI-BEBE	PZA	1
4	CONTROL REMOTO PARA MESA QUIRURGICA MOD 6000	PZA	1
5	CONTROL REMOTO PARA MESA DE CIRUGÍA MARCA MINDRAY MODELO UNIBASE 30 N/P: 115-032573-00	PZA	1
6	PAR DE SOPORTES PESADOS PARA PIERNAS MARCA MINDRAY MODELO: A29XX	PZA	1
7	PAR DE SOPORTES PESADOS PARA BRAZOS MARCA MINDRAY MODELO A43XX N/P: 115-083165-00	PZA	1
8	ABRAZADERA PARA BRACERA Y PIERNERA DE CLIP PARA MESA QUIRÚRGICA COMPATIBLE CON UNIBASE 30, HYBASE 6100 Y HYBASE 8300. MODELO: A34XX EASY-CLIP CLAMP: N/P: NO. 115-093676-00 Y 045-005384-00	PZA	1
9	TRANSDUCTOR PARA ULTRASONIDO MODELO VIVID S6, 3SC-RS PARA USO COMO TRANSDUCTOR DE MATRIZ EN FASE DE BANDA ANCHA PARA CARDIOLOGÍA.	PZA	1
10	TRANSDUCTOR LINEAL MODELO ML6-15-DMULTIFRECUENCIA. MARCA: GE. MODELO: VOLUSON 30 ANCHO DE BANDA: 4.5-16.5 MHZ. CAMPO DE VISIO N: 33.7 MM. APLICACION: PARTES PEQUEÑAS, PEDIATRICA, PERIFERIA VASCULAR, ORTOPEDICA. COMPATIBLE CON SISTEMA: EXPERT, PRO , PRO V.	PZA	1
11	TRANSDUCTOR LINEAL MODELO 9L-D MULTIFRECUENCIA. MARCA: GE. MODELO: VOLUSON 30 ANCHO DE BANDA: 4.5-16.5 MHZ. CAMPO DE VISIO N: 33.7 MM. APLICACION: PARTES PEQUEÑAS, PEDIATRICA, PERIFERIA VASCULAR, ORTOPEDICA. COMPATIBLE CON SISTEMA: EXPERT, PRO , PRO V.	PZA	1

NOTA.- LOS CONCEPTOS SE PROPORCIONAN ÚNICAMENTE COMO INFORMATIVOS, A FIN DE QUE “EL PROVEEDOR” TENGA EN CONSIDERACIÓN LOS POSIBLES SUMINISTROS DE ESTOS BIENES.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.

- Se requiere que los bienes sean entregados a un máximo de 48 horas contadas **a partir** de la solicitud que demande la Unidad. Dicha solicitud se hará por correo, teléfono o cualquier medio convencional entre **“EL INSTITUTO”** y **“EL PROVEEDOR”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-I-122-2025 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO DE HOSPITALES GENERALES Y DE SUB ZONA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011I12225-001
---	---	--

2. Los lugares de entrega pueden ser modificados previo acuerdo con el Administrador de Contrato, sin ningún costo extra para **"EL INSTITUTO"**.
3. **"EL PROVEEDOR"** se deberá de coordinar con los Jefes de Conservación de cada Unidad para la entrega-recepción de los bienes, según lo requerido.

LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes deberán ser entregados según solicitud y demanda en los siguientes Hospitales:

No.	LUGAR	DIRECCION	RESPONSABLE	TELEFONO
1	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1 "LIC. IGNACIO GARCIA TELLEZ"	Calle 41 número 439 x 34 y 36 colonia Industrial, Mérida, Yucatán C.P. 97150	Ing. Carlos Jose Ojeda Chable	01 999 925 08 66, ext. 6320 y 6342.
2	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 12 "BENITO. JUÁREZ",	Avenida Itzaes x Avenida Miguel Hidalgo, No. 216, C.P. 97070, Col. García Ginerés, Mérida, Yucatán.	Ing. Florentino Pech Chan	Cel. [REDACTED]
3	H.G.S.Z/MF No. 3 MOTUL	Calle 23 x 13 Y 15 No. 319, Colonia Carrillo Puerto, Motul, Yucatán	Ing. Andres Rodrigo Espadas Lara	Cel. [REDACTED]
4	H.G.S.Z/MF No. 46 UMAN	Calle 29 x 18 y 20 No. 116, Colonia Centro Umán, Yucatán	Ing. Manuel Vazquez Segovia	Cel. [REDACTED]
5	H.G.S.Z/MF No. 5 TIZIMIN	Calle 43 x 47 S/N, Colonia Centro Tizimín, Yucatán	Ing. Victor Emmanuel Canche Angulo	Cel. [REDACTED]

CONDICIONES DE ENTREGA:

- a) Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción de los bienes a adquirir, así como con las condiciones requeridas en el procedimiento de contratación, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.
- b) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"EL INSTITUTO"**.
- c) Se requiere que los bienes sean entregados en su respectivo empaque y/o embalaje, corroborando entre **"EL PROVEEDOR"** y **"EL INSTITUTO"** que estén en condiciones óptimas al llegar en el sitio de entrega.
- d) En caso de identificar inconsistencias en el proceso de entrega recepción por parte de **"EL PROVEEDOR"** de acuerdo con las especificaciones técnicas referidas en la Remisión del Pedido, formato el cual se adjunta como **Anexo Número 13 (trece)**, será necesario notificar al Departamento de Conservación y Servicios Generales, así como a la Jefatura de Servicios Administrativos mediante el **Acta de Rechazo de Bienes**, conforme al **Anexo Número 14 (catorce)**.
- e) **"EL PROVEEDOR"** podrá cumplir con las obligaciones del contrato, antes del vencimiento de los plazos establecidos para tal efecto, previa conformidad de **"EL INSTITUTO"**.
- f) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos hasta los sitios de entrega señalados, así como los relativos al aseguramiento de los mismos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-I-122-2025 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO DE HOSPITALES GENERALES Y DE SUB ZONA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011I12225-001
---	--	---

- g) Cabe resaltar que mientras no se cumpla con todas las condiciones de entrega, **“EL INSTITUTO”** no dará por recibidos y aceptados los bienes.
- h) **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar junto con los bienes, una **“Remisión del Pedido”** conforme al formato contenido en el **Anexo Número 13 (trece)** del presente contrato, en original y copias legibles, foliadas y debidamente completadas en todos sus rubros, en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

En esta remisión las áreas receptoras de los bienes, asentarán en el original y las copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del IMSS de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora.

- i) La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad con **“EL INSTITUTO”**.
- j) **“EL PROVEEDOR”** entregará los bienes con las características con que fueron aceptados en el proceso de contratación.

VISITA A LAS INSTALACIONES DE “EL PROVEEDOR”:

Derivado de las características propias del objeto del presente contrato, que tiene como finalidad que **“EL INSTITUTO”** garantice siempre la mejor atención a los derechohabientes, evitando en todo momento la interrupción de cualquier servicio médico derivado de carencia de insumos o consumibles necesarios para el correcto y pleno funcionamiento de dispositivos y equipos biomédicos, y de acuerdo con la naturaleza de las entregas, las cuales se realizan a contra pedido de la Unidad Médica solicitante, teniendo un plazo de entrega de **48 horas** contadas a la solicitud que demande la Unidad y así garantizar el cumplimiento de los tiempos de distribución, **“EL PROVEEDOR”** establecerá formalmente un taller, sucursal u oficina de representación en la localidad de Mérida, Yucatán, con línea telefónica fija y con personal para la atención de **“EL INSTITUTO”**, en un término máximo de 20 días hábiles posteriores a la emisión del fallo.

La comprobación de infraestructura por parte de **“EL PROVEEDOR”** deberá de hacerse a través de la presentación de documentos que acrediten que dicho **“EL PROVEEDOR”**, tiene la posesión legal del domicilio en el cual se encuentran sus instalaciones en el Estado de Yucatán, con la documentación correspondiente a escrituras de propiedad, o bien contratos/facturas de arrendamiento a nombre de **“EL PROVEEDOR”** o representante legal y/o accionista.. Acompañado de comprobantes de servicios con una antigüedad no mayor a 3 meses a nombre de **“EL PROVEEDOR”** o representante legal, y/o accionista, o en caso de ser arrendamiento se podrá presentar a nombre del propietario, siempre y cuando la dirección coincida con la indicada en el contrato/factura de arrendamiento.

Esta documentación probatoria deberá de presentarse al Administrador del contrato, quien será el encargado de validarla.

La infraestructura a comprobar debe de contar con mínimo las siguientes características:

- Área de atención al público.
- Área de almacenamiento de insumos.
- Oficinas administrativas.

Mismas que deberán de ser demostradas a través de MOSAICO FOTOGRÁFICO, pudiendo ser objeto de una visita para verificación de la información presentada.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-I-122-2025 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO DE HOSPITALES GENERALES Y DE SUB ZONA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011I12225-001
---	---	---

El NO realizar la comprobación requerida, o NO cumplir con todas las características necesarias en el periodo establecido en el presente Apartado, será causal de RESCISIÓN DEL CONTRATO.

MECANISMOS REQUERIDOS A “EL PROVEEDOR” PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES:

En caso de identificar inconsistencias en el proceso de entrega recepción por parte de **“EL PROVEEDOR”** de acuerdo con las especificaciones técnicas referidas en la **Remisión del Pedido, Anexo Número 13 (trece)**, será necesario notificar al Departamento de Conservación y Servicios Generales, así como a la Jefatura de Servicios Administrativos mediante el **Acta de Rechazo de Bienes, Anexo Número 14 (catorce)** del presente contrato.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES EFECTIVAMENTE ENTREGADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE:

La comprobación, supervisión y verificación del bien adquirido se realiza mediante nota de remisión debidamente sellada y firmada por el Jefe de Conservación de Unidad (presentar evidencia fotográfica de los bienes entregados de acuerdo nota de remisión).

En caso de identificar inconsistencias en el proceso de entrega recepción por parte de **“EL PROVEEDOR”** de acuerdo a las especificaciones técnicas referidas en la Remisión del Pedido (**Anexo Número 13 (trece)**), será necesario notificar al Departamento de Conservación y Servicios Generales, así como a la Jefatura de Servicios Administrativos mediante el **Acta de Rechazo de Bienes, Anexo 14 (catorce)**.

CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“EL INSTITUTO”, por conducto del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales o a quien éste designe, podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”**, el canje o devolución de los bienes objeto de la adquisición de este contrato que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a **“EL PROVEEDOR”** dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

Las solicitudes de canje o devolución pedido que genere **“EL INSTITUTO”**, podrán ser hechas del conocimiento a **“EL PROVEEDOR”** a través de correo electrónico, de servicio de mensajería especializada, de correo certificado o mediante entrega directa en las oficinas que **“EL PROVEEDOR”** pondrá a disposición de **“EL INSTITUTO”** en el Estado de Yucatán.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el acuse de recibo de las solicitudes de canje o devolución en forma inmediata cuando se entreguen directamente en las oficinas de **“EL PROVEEDOR”**.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el acuse de las solicitudes de canje o devolución que reciba de las áreas requirentes, a más tardar dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes al de dicha notificación cuando se use alguno de los medios alternos mencionados: correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado, en el entendido de que de no recibir dicho acuse de recibo se dará por entregado y recibido por **“EL PROVEEDOR”** el mismo día de la fecha de envío por parte del área requirente y en esa fecha se iniciará en plazo para recibir la reposición de los artículos (tres días hábiles) en las Oficinas de la Unidad requirente considerando que de no recibirse las refacciones en ese plazo se aplicará la sanción correspondiente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-I-122-2025 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO DE HOSPITALES GENERALES Y DE SUB ZONA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011I12225-001
---	---	--

“EL PROVEEDOR” deberá reponer los bienes objetos de la contratación sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 3 (tres) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros.

HABILITACIÓN DEL BUZÓN IMSS:

De conformidad con lo establecido en ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en Sesión Ordinaria celebrada el 23 de julio de 2024 y publicado en el DOF el día 05 de agosto de 2024, por el que se aprobaron los Lineamientos de Carácter General para la Operación del Buzón IMSS, contenidos en el Anexo Único, así como la relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS.

Las personas particulares deberán habilitar el Buzón IMSS o, en su caso, firmar los "Términos y Condiciones para el uso del Buzón IMSS" conforme lo señalado en el Apartado 5 de los Lineamientos de Carácter General para la Operación del Buzón IMSS, contenidos en el Anexo Único, en un plazo máximo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.

Sujetos de Aplicación.

Son sujetos de aplicación de los presentes Lineamientos, las personas particulares que de conformidad con los artículos 286 L y 286 M de la Ley, realicen actuaciones mediante el Buzón IMSS o sean destinatarios de los actos o resoluciones administrativas emitidas por **“EL INSTITUTO”** a través de dicho sistema de comunicación electrónico, en documentos digitales que sean firmados mediante e.firma de la persona servidora pública competente.

Disposiciones Generales.

4.1 Las personas particulares tendrán asignado un Buzón IMSS, a través del cual, podrán efectuar ante **“EL INSTITUTO”** actuaciones, conforme a los servicios habilitados en dicho sistema de comunicación electrónico, y mediante el cual **“EL INSTITUTO”**, en términos de lo establecido en el artículo 286 M de la Ley realizará a éstos, actos o resoluciones administrativas.

4.2 Todas las actuaciones que las personas particulares efectúen a través del Buzón IMSS deben ser firmadas con e.firma amparada por un certificado vigente emitido por el SAT, así como las claves públicas y privadas que conforman la e.firma, y serán imputables a su titular, siendo de su exclusiva responsabilidad el resguardo del certificado digital y la confidencialidad de la clave privada, con el fin de evitar el uso no autorizado de la misma.

Transitorios

Primero. Las personas particulares deberán habilitar el Buzón IMSS o, en su caso, firmar los "Términos y Condiciones para el uso del Buzón IMSS" conforme lo señalado en el Apartado 5 de los presentes Lineamientos, en un plazo máximo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

RFC: RRM031001QE7

Licitación Pública Internacional Abierta Convocatoria
LA-50-GYR-050GYR011-I-122-2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

MÉRIDA, YUCATÁN, A 10 DE NOVIEMBRE 2025

NUMERAL 6.2 FRACCION IV

2.1 CALIDAD

2.1.3

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

P R E S E N T E

RAUL RODRIGUEZ ROBLEDO EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE EMPRESA **R R MEDICA S.A. DE C.V.**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.2 INCISO IV, REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES, DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA **NO. LA-50-GYR-050GYR011-I-122-2025**, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LO SIGUIENTE:

QUE LOS BIENES OFERTADOS CUMPLEN CON LO SOLICITADO Y NO CONTRAVIENEN ALGUNA LEY

ATENTAMENTE



RAUL RODRIGUEZ ROBLEDO
REPRESENTANTE LEGAL DE R R MEDICA S.A. DE C.V.

Oficina matriz

Hidalgo No. 423 Pte. Col. Centro, Guadalupe N.L. C.P. 67100
Tels: [REDACTED]

Sucursal Toluca

Leona Vicario No. 125 Int. 228 Local 102 Pte. Col.
Coaxustenco, C.P. 52140 Metepec, Estado de México. Tel.
[REDACTED]

Sucursal Merida

Calle 25 No. 500 Local 3, Col. Itzamná C.P. 97100, Mérida,
Yucatán, Tel. [REDACTED]



ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

RFC: RRM031001QE7

Licitación Pública Internacional Abierta Convocatoria
LA-50-GYR-050GYR011-I-122-2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

MÉRIDA, YUCATÁN, A 10 DE NOVIEMBRE 2025

CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.2 INCISO XII

DAÑOS Y PREJUICIOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

P R E S E N T E

RAUL RODRIGUEZ ROBLEDO EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE EMPRESA **R R MEDICA S.A. DE C.V.**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.2 INCISO XII, REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES, DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA **NO. LA-50-GYR-050GYR011-I-122-2025**, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LO SIGUIENTE:

me obligo expresamente a responder por mi cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de mi parte, llegare a causar al Instituto Mexicano del Seguro Social y/o a terceros, con motivo del rechazo de los bienes, cuando estos se encuentren en los supuestos previstos en el mencionado numeral.

ATENTAMENTE



RAUL RODRIGUEZ ROBLEDO
REPRESENTANTE LEGAL DE R R MEDICA S.A. DE C.V.

Oficina matriz

Hidalgo No. 423 Pte. Col. Centro, Guadalupe N.L. C.P. 67100
Tels. [REDACTED]

Sucursal Toluca

Leona Vicario No. 125 Int. 228 Local 102 Pte. Col.
Coaxustenco, C.P. 52140 Metepec, Estado de México. Tel. [REDACTED]

Sucursal Merida

Calle 25 No. 500 Local 3, Col. Itzamná C.P. 97100, Merida,
Yucatan, Tel. [REDACTED]

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

RFC: RRM031001QE7

Licitación Pública Internacional Abierta Convocatoria
LA-50-GYR-050GYR011-I-122-2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

MÉRIDA, YUCATÁN, A 10 DE NOVIEMBRE 2025

CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.2 INCISO XIII
TALLER O SUCURSAL
ESESCRITO LIBRE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

P R E S E N T E

RAUL RODRIGUEZ ROBLEDO EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA R R MEDICA S.A. DE C.V. Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.2 INCISO XIII, REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES, DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NO. LA-50-GYR-050GYR011-I-122-2025, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LO SIGUIENTE:

EN CASO DE SER ASIGNADO YA SE CUENTA FORMALMENTE CON TALLER, SUCURSAL U OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN LA LOCALIDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.

SE ADJUNTA CONTRATO DE ARENDAMIENTO QUE DEMUESTRA QUE YA SE TIENE UNA SUCURSAL EN MERIDA.

ATENTAMENTE



RAUL RODRIGUEZ ROBLEDO
REPRESENTANTE LEGAL DE R R MEDICA S.A. DE C.V.

Oficina matriz

Hidalgo No. 423 Pte. Col. Centro, Guadalupe N.L. C.P. 67100
Tels. [REDACTED]

Sucursal Toluca

Leona Vicario No. 125 Int. 228 Local 102 Pte. Col.
Coaxustenco, C.P. 52140 Metepec, Estado de México. Tel.
[REDACTED]

Sucursal Merida

Calle 25 No. 500 Local 3, Col. Itzamná C.P. 97100, Merida,
Yucatan, Tel. [REDACTED]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

MÉRIDA, YUCATÁN, A 10 DE NOVIEMBRE 2025

CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.2 INCISO IX

CANAL DE COMUNICACIÓN

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE Y
DIRECCION PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

RAUL RODRIGUEZ ROBLEDO EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **R MEDICA S.A. DE C.V.**, Y EN TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA **NO. LA-50-GYR-050GYR011-I-122-2025**. DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE PRESENTO LA SIGUIENTE INFORMACION CORRESPONDE A LOS CANALES DE COMUNICACIÓN:

- NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN: **RAUL RODRIGUEZ ROBLEDO**
- CARGO. **DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL**
- DOMICILIO. **CALLE 25 NO. 500 LOCAL 3 COL. ITZAMNÁ CP. 97100 MERIDA, YUCATÁN**
- TELÉFONO (OFICINA Y CELULAR). [REDACTED]
- CORREO ELECTRÓNICO. **merida@rrmedica.com**

LO ANTERIOR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

ASI MISMO ME OBLIGO A COMUNICAR CUALQUIER CAMBIO DE DATOS DEL CONTACTO OFICIAL

ATENTAMENTE



RAUL RODRIGUEZ ROBLEDO
REPRESENTANTE LEGAL DE R R MEDICA S.A. DE C.V.

Oficina matriz

Hidalgo No. 423 Pte. Col. Centro, Guadalupe N.L. C.P. 67100
Tels: [REDACTED]

Sucursal Toluca

Leona Vicario No. 125 Int. 228 Local 102 Pte. Col.
Coaxustenco, C.P. 52140 Metepec, Estado de México. Tel. [REDACTED]

Sucursal Merida

Calle 25 No. 500 Local 3, Col. Itzamná C.P. 97100, Merida,
Yucatan, Tel. [REDACTED]

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

MÉRIDA, YUCATÁN, A 26 DE NOVIEMBRE 2025

CARTA DE GARANTÍA DE BIENES

AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL/ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATÁN

PRESENTE. -

C. RAUL RODRIGUEZ ROBLEDO EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **R R MEDICA, S.A. DE C.V.**, Y EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO NO. **050GYR011I12225-001**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

- QUE MI REPRESENTADA GARANTIZA LA CALIDAD DE LOS BIENES OFERTADOS, OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, POR EL PERIODO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN.
- Y QUE A CONTINUACIÓN SE PRESENTA LA RELACIÓN CORRESPONDIENTE DE DICHOS BIENES:

REGLÓN 1.- LAMPARAS Y FOCOS					
No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE
1	FOCO P/ESTUCHE DE DIAGNOSTICO 00200	PZA	1	E.U.A.	WELCH ALLYN
2	FOCO P/ESTUCHE DE DIAGNOSTICO 00600	PZA	1	E.U.A.	WELCH ALLYN
3	FOCO P/ESTUCHE DE DIAGNOSTICO 03100	PZA	1	E.U.A.	WELCH ALLYN
4	FOCO ESTUCHE DIAGNOSTICO 0300	PZA	1	E.U.A.	WELCH ALLYN
5	FOCO PARA LARINGOSCOPIO HPX060	PZA	1	E.U.A.	WELCH ALLYN
6	FOCO 04700 PARA LARINGOSCOPIO	PZA	1	E.U.A.	WELCH ALLYN
7	FOCO P/ESTUCHE DE DIAGNOSTICO 4800/400	PZA	1	E.U.A.	WELCH ALLYN
8	FOCO P/MICROSCOPIO 6V. 10 W. F.H.D.	PZA	1	E.U.A.	OSRAM
9	FOCO BT-366 6V 4.5A PARA LAMP HENDIDURA	PZA	1	E.U.A.	DR FISCHER
10	FOCO CON BASE PARA MANGO DE LAINGOSCOPIO HPX 608125501	PZA	1	E.U.A.	WELCH ALLYN
11	FOCO 12 V 100 W EFP DE HALOGENO PARA SU USO EN MICROSCOPIO DE CIRUGIA CARL ZEISS	PZA	1	ALEMANIA	PHILIPS

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

MÉRIDA, YUCATÁN, A 26 DE NOVIEMBRE 2025

12	FOCO 150 W 24 V FCS DE HALOGENO PARA SU USO EN LAMPARA DE CIRUGIA MCA COBRAMEX	PZA	1	ALEMANIA	OSRAM
13	FOCO HALOGENO 24V 70W	PZA	1	ALEMANIA	OSRAM
14	FOCO 24V 50W DE HALOGENO PARA SU USO COLIMADOR COOL BLUE	PZA	1	ALEMANIA	OSRAM
15	FOCO DE 24 V 50 W DE HALOGENO PARA SU USO COLIMADOR DE RAYOS X CAT 55-5023	PZA	1	ALEMANIA	OSRAM
16	FOCO DE HALOGENO 6 V 20 W PARA SU USO EN MICROSCOPIO DE RUTINA DE LABORATORIO	PZA	1	ALEMANIA	OSRAM
17	FOCO OTOSCOPIO CATALOGO 4400 PARA SU USO EN ESTUCHE DE DIAGNOSTICO.	PZA	1	CHINA	HERGOM
18	FOCO 157 PARA SU USO LAMPARA FRONTAL MODELO 2500	PZA	1	COREA DEL SUR	BISTOS
19	FOCO DE HALOGENO 50W 12V.	PZA	1	ALEMANIA	OSRAM
20	FOCO P/LABORATORIO DE CEYE 120V. 120 W. CAT. CEM	PZA	1	ALEMANIA	OSRAM
21	FOCOS P/LAMPARA FRONTAL DE 6V 6W	PZA	1	ALEMANIA	WELCH ALLYN
22	FOCOS PARA HOJA DE LARINGOSCOPIO	PZA	1	CHINA	HERGOM
23	SOCKET PARA FOCO DZE / FDS GY9.5, GZ9.5	PZA	1	ALEMANIA	OSRAM
24	SOCKET PARA FOCO HALÓGENO Mini Bi-Pin G4, MR11, MR16	PZA	1	E.U.A.	LIGHTING SUPPLIER
25	FOCO HUVITZ CCP-3100 PARA PORRECTOR DE VISION	PZA	1	JAPÓN	EIKO
26	FOCO SILVER BOWL 150 W. 127 V.	PZA	1	E.U.A.	GENERAL ELECTRIC
27	FOCO PARA LAMPARA DE HENDIDURA ASL224010	PZA	1	JAPÓN	EIKO

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

RFC: RRM031001QE7
Licitación Pública Internacional Abierta Convocatoria
LA-50-GYR-050GYR011-I-122-2025

MÉRIDA, YUCATÁN, A 26 DE NOVIEMBRE 2025

28	FOCO INFRAROJO DE 250 W PARA TERAPIA	PZA	1	MÉXICO	INDUSTRIAS ADIR
----	--------------------------------------	-----	---	--------	-----------------

RENGLÓN 2.- TOMAS DE GASES MEDICINALES					
No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE
1	TOMA DE PARED OCULTO P/AIRE. 902202	PZA	1	MÉXICO	AGA/ARAMED/INFRA
2	TOMA DE PARED OCULTO P- OXIGENO 902201	PZA	1	MÉXICO	AGA/ARAMED/INFRA
3	ADITAMENTO DOBLE CON MANOMETRO PARA AIRE TIPO PURITAN 902342	PZA	1	MÉXICO	ARAMED
4	FLUJOMETRO DOBLEP/OXIGENO 902303	PZA	1	MÉXICO	ARAMED
5	TROMBA DE SUCCION P/ADITAMENTO 902322	PZA	1	MÉXICO	ARAMED
6	TROMBA C/MANOMETRO TIPO PURITAN 902328	PZA	1	MÉXICO	ARAMED
7	FLUJOMETRO DE OXIGENO CON ENTRADA P/ROSCA PLARRE	PZA	1	MÉXICO	ARAMED/INFRA
8	FLUJOMETRO SENCILLO TIPO PURITAN 902314	PZA	1	MÉXICO	ARAMED
9	FRASCO DE PLASTICO PARA HUMIDIFICADOR 602323	PZA	1	MÉXICO	ARAMED/INFRA
10	BORBOTEADOR CON HUMEDecedor	PZA	1	MÉXICO	ARAMED/INFRA
11	DOSIFICADOR MIXTO DE OXIGENO TIPO PURITAN 902345	PZA	1	MÉXICO	ARAMED/INFRA
12	SUB ENSAMBLE CUERPO CHECK PARA TOMA DE PARED ARAMED OXIGENO 802204	PZA	1	MÉXICO	ARAMED/INFRA
13	SUB ENSAMBLE CUERPO CHECK PARA TOMA DE PARED ARAMED AIRE 802205	PZA	1	MÉXICO	ARAMED/INFRA
14	SUB ENSABLE COPLER CHECK 802221	PZA	1	MÉXICO	ARAMED/INFRA

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

RFC: RRM031001QE7

**Licitación Pública Internacional Abierta Convocatoria
LA-50-GYR-050GYR011-I-122-2025**

MÉRIDA, YUCATÁN, A 26 DE NOVIEMBRE 2025

15	REGULADOR DE OXIGENO MEDICINAL BC CROMADO 902501	PZA	1	MÉXICO	ARAMED/INFRA
16	REGULADOR DE OXIGENO MEDICINAL PICCOLO 902532	PZA	1	MÉXICO	ARAMED/INFRA
17	O "RING PARA BUJE	PZA	1	MÉXICO	ARAMED
18	FRASCO DE VIDRIO PARA SUCCION DE 1 LT CON TAPA 902402	PZA	1	MÉXICO	ARAMED
19	FRASCO DE VIDRIO PARA SUCCION DE 1 GALÓN, GRADUADO CON TAPA 902406	PZA	1	MÉXICO	ARAMED
20	TAPA Y NIPLES PARA FRASCO DE VIDRIO PARA SUCCION	PZA	1	MÉXICO	ARAMED
21	CANASTILLA CROMADA PARA FRASCO DE ASPIRACION DE 1 LTS	PZA	1	MÉXICO	ARAMED
22	CANASTILLA CROMADA PARA FRASCO DE ASPIRACION DE 1.78 LTS	PZA	1	MÉXICO	ARAMED
23	REGULADOR DE OXIGENO EXTENDIDO 1010L VERDE	PZA	1	MÉXICO	HERGOM
24	KIT No. 1 PARA TOMAS C10 PIEZAS 902216	PZA	1	MÉXICO	ARAMED
25	KIT No. 14 REPARACION DE PALETAS 902250	PZA	1	MÉXICO	ARAMED
26	KIT CUERPO CHECK , RESORTE, EMPAQUE SELLO CHECK, SEGURO DE RETENCION POSTERIOR, VALVULA DE CIERRE DE LATON PURITAN BENET	PZA	1	MÉXICO	ARAMED
27	LLAVE PARA TOMA DE AIRE/OXIGENO	PZA	1	MÉXICO	ARAMED
28	LLAVE ESPECIAL NO.2 PARA ENSAMBLAR VÁLVULA CHECK (VT AGA)	PZA	1	MÉXICO	ARAMED
29	CONSOLA DE 1.20mts DE ALUMINIO CON TOMA DE AIRE Y TOMA DE OXIGENO, 2 LAMPARAS Y 2 CONTACTOS DOBLES	PZA	1	MÉXICO	ARAMED
30	MANOMETRO POSTERIOR 0-14 P/MANIFOLD 204109	PZA	1	MÉXICO	ARAMED
31	PIGTAIL OX-AM CON LINEA DE VIDA P/MANIFOLD 982608	PZA	1	MÉXICO	ARAMED
32	VAVULA 3 VIAS 1/2 NPT P/MANIFOLD 202619	PZA	1	MÉXICO	ARAMED
33	PRESOSTATO P/MANIFOLD 202608	PZA	1	MÉXICO	ARAMED

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

MÉRIDA, YUCATÁN, A 26 DE NOVIEMBRE 2025

34	VALVULA DE PASO P/OX. 1/4 NPT P/MANIFOLD 903419	PZA	1	MÉXICO	ARAMED
35	REGULADOR P/MANIFOLD CENTRAL P/MANIFOLD 902522	PZA	1	MÉXICO	ARAMED
36	REGULADOR DE ALTA PRESION P/MANIFOL 902536	PZA	1	MÉXICO	ARAMED
37	VALVULAS DE PASO TIPO REGO 3/4 NPT P/MANIFOLD 903120	PZA	1	MÉXICO	ARAMED
38	MANOMETRO 0-275kg 2 1/2" CROM. P/MANIFOLD 904110	PZA	1	MÉXICO	ARAMED

REGLÓN 3.- BAUMANOMETROS Y ESTETOSCOPIOS					
No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE
1	MANOMETRO P/ESFIGMANOMETRO DE PARED	PZA	1	CHINA	HERGOM
2	BRAZALETE ADULTO CON CAMARA PARA BAUMANOMETRO	PZA	1	CHINA	HERGOM
3	PERILLA INSUFLADORA	PZA	1	CHINA	HERGOM
4	MANOMETRO ANEROIDE PARA BAUMANOMETRO	PZA	1	CHINA	HERGOM
5	AURICULAR PARA ESTETOSCOPIO CON OLIVAS	PZA	1	CHINA	HERGOM
6	CAPSULA DUPLEX ADULTO PARA ESTETOSCOPIO	PZA	1	CHINA	HERGOM
7	CAPSULA DUPLEX PEDIATRICO PARA ESTETOSCOPIO	PZA	1	CHINA	HERGOM
8	TUBO "Y" PARA ESTETOSCOPIO	PZA	1	CHINA	HERGOM
9	OLIVAS PARA AURICULAR	PZA	1	CHINA	HERGOM
10	EXTENSION PARA BAUMANOMETRO	PZA	1	CHINA	HERGOM
11	BRAZALETE INFANTIL CON CAMARA PARA BAUMANOMETRO	PZA	1	CHINA	HERGOM
12	BRAZALETE NEONATAL CON CAMARA PARA BAUMANOMETRO	PZA	1	CHINA	HERGOM
13	BRAZALETE BARIATRICO/OBESO CON CAMARA PARA BAUMANOMETRO	PZA	1	CHINA	HERGOM

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

RFC: RRM031001QE7

**Licitación Pública Internacional Abierta Convocatoria
LA-50-CYR-050GYR011-I-122-2025**

MÉRIDA, YUCATÁN, A 26 DE NOVIEMBRE 2025

RENGLÓN 4.- REFACCIONES PARA AUTOCLAVES					
No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE
1	"RESISTENCIA TUBULAR EN FORMA DE U DE ½" DIAMETRO X 99 CM DESAROLLO EN TUBO DE ACERO INOXIDABLE 304 , 220V 3000W CON CONECTORES DE LATON ¾ DE ROSCA "	PZA	1	MÉXICO	CEIV
2	RESISTENCIA TUBULAR ½" X 46 CM 3000 W 220V	PZA	1	MÉXICO	CEIV
3	RESISTENCIA TUBULAR ½" X 66 CM INVERSION 5000W 220V	PZA	1	MÉXICO	CEIV
4	SENSOR BULBO 6MM X 100 MM LONG 3 HILOS 1 METRO DE CABLE	PZA	1	MÉXICO	CEIV
5	SILICON DE ALTA TEMPERATURA	PZA	1	E.U.A.	AMSCO
6	DIAFRAGMA P/PUERTA DE AUTOCLAVE	PZA	1	E.U.A.	AMSCO
7	EMPAQUE HULE P/EST. RECTANGULAR 24 X 36 X 5/8 X 1/2 SIN ARISTAS	PZA	1	E.U.A.	AMSCO
8	EMPAQUE P/ESTERILIZADOR CUADRADO 3/8 X 3/8 12 X 16	PZA	1	E.U.A.	AMSCO
9	EMPAQUE P/ESTERILIZADOR HULE CUADRADO 16 X 16 X 3/8 X 3/8	PZA	1	E.U.A.	AMSCO
10	EMPAQUE P/ESTERILIZADOR HULE CUADRADO 20 X 20 3/8 X 3/8	PZA	1	E.U.A.	AMSCO
11	EMPAQUE GENERADO 12 ORIFICIOS PARA AUTOCLAVE	PZA	1	E.U.A.	AMSCO
12	EMPAQUE GENERADO 10 ORIFICIOS PARA AUTOCLAVE	PZA	1	E.U.A.	AMSCO
13	EMPAQUE GENERADO DE 8 ORIFICIOS PARA AUTOCLAVE	PZA	1	E.U.A.	AMSCO
14	EMPAQUE TUNNAER PARA AUTOCLAVE	PZA	1	E.U.A.	AMSCO

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

RFC: RRM031001QE7
Licitación Pública Internacional Abierta Convocatoria
LA-50-CYR-050GYR011-I-122-2025
MÉRIDA, YUCATÁN, A 26 DE NOVIEMBRE 2025

15	VALVULA CHECK P/ VAPÓR 1/2"	PZA	1	E.U.A.	AMSCO
16	VÁLVULA DE SEGURIDAD 13MM. TIPO 1542 CAL. (1.8 - 2.1) KG/CM2	PZA	1	E.U.A.	WALWORTH
17	VALVULA REGULADORA DE PRESION 1/2" CAL- 0.6 A 2.8 KG	PZA	1	E.U.A.	WATSON MCDANIEL
18	VALVULA DE REGULADORA DE PRESION DE VAPOR 3/4" 0.6 A 2.8 KG	PZA	1	E.U.A.	WATSON MCDANIEL
19	VÁLVULA SOLENOIDE PARA VAPOR 1/2" 8220G406	PZA	1	E.U.A.	AMSCO
20	VÁLVULA SOLENOIDE PARA VAPOR 3/4" 25527	PZA	1	E.U.A.	AMSCO
21	VÁLVULA SOLENOIDE PARA VAPOR 1"	PZA	1	E.U.A.	AMSCO
22	TRAMPA TERMOSTATICA 1/2"	PZA	1	E.U.A.	WATSON MCDANIEL
23	TRAMPA TERMOSTATICA 3/4"	PZA	1	E.U.A.	WATSON MCDANIEL
24	TRAMPA TERMODINAMICA 1/2"	PZA	1	E.U.A.	WATSON MCDANIEL
25	TRAMPA TERMODINAMICA 3/4"	PZA	1	E.U.A.	WATSON MCDANIEL
26	TRAMPA TERMODINAMICA 1"	PZA	1	E.U.A.	WATSON MCDANIEL
27	TRAMPA CUBETA INVERTIVA 1/2"	PZA	1	E.U.A.	WATSON MCDANIEL
28	TRAMPA CUBETA INVERTIVA 1"	PZA	1	E.U.A.	WATSON MCDANIEL
29	TRAMPA CUBETA INVERTIVA 3/4"	PZA	1	E.U.A.	WATSON MCDANIEL
30	VALVULA DE ESFERA 444-T 1/2"	PZA	1	E.U.A.	WATSON MCDANIEL
31	VALVULA ESFERA 444-T 1"	PZA	1	E.U.A.	WATSON MCDANIEL
32	VALVULA DE ESFERA 444-T 3/4"	PZA	1	E.U.A.	WATSON MCDANIEL

•

REGLÓN 5.- BATERIAS DE EQUIPO MEDICO					
No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE
1	BATERIA P/DESFIBRILADOR LIFE PACK 12	PZA	1	E.U.A.	PHYSIO-CONTROL
2	BATERIA P/DESFIBRILADOR ZOLL SERIE M	PZA	1	E.U.A.	ZOLL

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

RFC: RRM031001QE7
Licitación Pública Internacional Abierta Convocatoria
LA-50-CYR-050GYR011-I-122-2025

MÉRIDA, YUCATÁN, A 26 DE NOVIEMBRE 2025

3	BATERIA P/DEFIBRILADOR NIHON KHODEN	PZA	1	JAPÓN	NIHON KHODEN
4	BATERIA TIPO WELCH ALLYN MODELO BAT22	PZA	1	E.U.A.	WELCH ALLYN
5	BATERIA 6V 4.5 AMP HR	PZA	1	E.U.A.	HEWELT PACKART
6	BATERIA 12V 18 AMP HR	PZA	1	E.U.A.	HEWELT PACKART
7	BATERIAS DE LITIO 6V CR-P2	PZA	1	MÉXICO	STEREN
8	BATERIA RECARGABLE #72300 W A	PZA	1	E.U.A.	CARLEY
9	BATERIA RECARGABLE 72000 W.A.	PZA	1	E.U.A.	CARLEY
10	BATERIA RECARGABLE 3.7 4200 MAH	PZA	1	MÉXICO	STEREN
11	PILA CR2032 LITHIUM (PAQ. 6 PZAS)	PZA	1	MÉXICO	STEREN
12	BATERIA DE LITIO AAA (PAQ. 4 PZAS)	PZA	1	MÉXICO	STEREN
13	CARGADOR DE BATERIAS RECARGABLES AA Y AAA	PZA	1	MÉXICO	STEREN
14	BATERIA DE LITIO 1/2 AA (PAQ. 4 PZAS)	PZA	1	MÉXICO	STEREN
15	BATERIA P/DEFIBRILADOR LIFE PACK 12	PZA	1	E.U.A.	AGILENT

•

REGLÓN 6.- REFACCIONES VARIAS					
No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE
1	HOJA DE LARINGOSCOPIO CURVA NUMERO 0 FIBRA ÓPTICA	PZA	1	CHINA	HERGOM
2	HOJA DE LARINGOSCOPIO CURVA NUMERO 00 FIBRA ÓPTICA	PZA	1	CHINA	HERGOM
3	HOJA DE LARINGOSCOPIO CURVA NUMERO 1 FIBRA ÓPTICA	PZA	1	CHINA	HERGOM
4	HOJA DE LARINGOSCOPIO CURVA NUMERO 2 FIBRA ÓPTICA	PZA	1	CHINA	HERGOM
5	HOJA DE LARINGOSCOPIO CURVA NUMERO 3 FIBRA ÓPTICA	PZA	1	CHINA	HERGOM

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

RFC: RRM031001QE7

Licitación Pública Internacional Abierta Convocatoria
LA-50-CYR-050GYR011-I-122-2025

MÉRIDA, YUCATÁN, A 26 DE NOVIEMBRE 2025

6	HOJA DE LARINGOSCOPIO CURVA NUMERO 4 FIBRA ÓPTICA	PZA	1	CHINA	HERGOM
7	HOJA DE LARINGOSCOPIO CURVA NUMERO 5 FIBRA ÓPTICA	PZA	1	CHINA	HERGOM
8	MANGO DE LARINGOSCOPIO FIBRA ÓPTICA	PZA	1	CHINA	HERGOM
9	MANGO PARA ESTUCHE DE DIAGNOSTICO GOWLANDS LUZ ESTÁNDAR	PZA	1	CHINA	HERGOM
10	RUEDA CROMADA DE 18" PARA SILLA DE RUEDAS	PZA	1	CHINA	HERGOM
11	ASIENTO FORRADO DE VINIL PARA SILLA DE RUEDAS	PZA	1	CHINA	HERGOM
12	DESCANSA PIES DE ALUMINIO PARA SILLA DE RUEDAS	PZA	1	CHINA	HERGOM
13	DESCANSA BRAZOS FIJO ACOJINADO PARA SILLA DE RUEDAS	PZA	1	CHINA	HERGOM
14	RUEDAS DE APOYO DE 8" PARA SILLA DE RUEDAS	PZA	1	MÉXICO	REACTIVE
15	BUJE FRONTAL PARA SILLA DE RUEDAS	PZA	1	MÉXICO	REACTIVE
16	RESUCITADOR ADULTO DESECHABLE CON MANOMETRO Y VALVULA PEEP.	PZA	1	REINO UNIDO	FLEXICARE
17	RESUCITADOR PEDIÁTRICO DESECHABLE CON MANOMETRO Y VALVULA PEEP.	PZA	1	REINO UNIDO	FLEXICARE
18	RESUCITADOR NEON ATAL DESECHABLE CON MANOMETRO Y VALVULA PEEP.	PZA	1	REINO UNIDO	FLEXICARE
19	PLACA PARA ELECTROCAUTERIO CON CABLE	PZA	1	MÉXICO	BMH
20	PLACA PARA ELECTROCAUTERIO SIN CABLE	PZA	1	MÉXICO	BMH
21	ELIMINADOR DE CORRIENTE DE 120V A 12 V PARA SU USO EN BASCULA DIGITAL	PZA	1	MÉXICO	STEREN

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

RFC: RRM031001QE7

Licitación Pública Internacional Abierta Convocatoria
LA-50-CYR-050GYR011-I-122-2025

MÉRIDA, YUCATÁN, A 26 DE NOVIEMBRE 2025

22	JABONERA DE PEDAL DE PARED. CON BASE Y CABEZAL. 1 FRASCO Y REGATONES DE HULE COLOR NEGRO.	PZA	1	MÉXICO	GENÉRICA
23	CASCO CEFALICO LACTANTE 20 CM DIAMETRO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 20CM. PARA SU USO EN EL EQUIPO: FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: AGA. MODELO: MC	PZA	1	MÉXICO	IDEM
24	CASCO CEFALICO NEONATAL 15 CM DIAMETRO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 15CM. PARA SU USO EN EL EQUIPO: FLUJOMETRO DE PARED. MARCA: AGA.	PZA	1	MÉXICO	IDEM

REGLÓN 7.- REFACCIONES PARA ESTOMATOLOGIA					
No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE
1	MANGO PARA ESPEJO DENTAL, METALICO, MACIZO, ROSCA SENCILLA.	PZA	1	MÉXICO	ANELSAM
2	ESPEJO DENTAL SIN MANGO -NUMERO =4.	PZA	1	MÉXICO	ANELSAM
3	PUNTA DE CAVITRON CORTA	PZA	1	REINO UNIDO	PRIMA
4	PUNTA DE CAVITRON DENTSPLY AZUL	PZA	1	REINO UNIDO	PRIMA
5	PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD MCA. CONCENTRIX	PZA	1	E.U.A.	STAR DENTAL
6	PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD ANELSAM	PZA	1	MÉXICO	ANELSAM
7	PIEZA DE ALTA MEDIDENTAL	PZA	1	E.U.A.	MEDIDENTAL
8	PIEZA DE BAJA MEDIDENTA USA	PZA	1	E.U.A.	MEDIDENTAL
9	PIEZA DE BAJA VEL. ANELSAM	PZA	1	MÉXICO	ANELSAM
10	TURBINA PARA PIEZA DE MANO MODELO MEDIDENTAL	PZA	1	E.U.A.	MEDIDENTAL

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

RFC: RRM031001QE7

**Licitación Pública Internacional Abierta Convocatoria
LA-50-GYR-050GYR011-I-122-2025**

MÉRIDA, YUCATÁN, A 26 DE NOVIEMBRE 2025

11	TURBINA PARA PIEZA DE MANO MODELO ANELSAM	PZA	1	MÉXICO	ANELSAM
12	TURBINA PARA PIEZA DE MANO ALTA VEL. MODELO CONCENTRIX	PZA	1	E.U.A.	STAR DENTAL
13	LUBRICANTE DENTAL	PZA	1	ALEMANIA	KAVO
14	JERINGA TRIPLE DE ACERO INOXIDABLE PARA UNIDAD DENTAL	PZA	1	MÉXICO	ANELSAM
15	MICA UNIVERSAL PARA LAMPARA DE UNIDAD DENTAL	PZA	1	REINO UNIDO	PRIMA
16	MANGUERA PARA EYECTOR DE POLIURETANO	PZA	1	REINO UNIDO	PRIMA
17	EYECTOR UNIDAD DENTAL	PZA	1	REINO UNIDO	PRIMA
18	LÁMPARA DE FOTOCURADO INALAMBRICA	PZA	1	CHINA	DTE WOODPECKER

•

REGLÓN 8.- REFACCIONES PARA CAMAS Y CAMILLAS					
No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE
1	RODAJAS PARA CAMA HOSPITALARIA	PZA	1	LITUANIA	PEMCO
2	RODAJA GENERICA 2" 7/16"	PZA	1	LITUANIA	PEMCO
3	BARANDALES PARA CAMA TUBULARCROMADO PARA CAMA ADULTO TAMBOR DE LAMINA. 140 X0.67 MT	PZA	1	MÉXICO	REACTIVE
4	RODAJA GIRATORIA DE 4"CON FRENO	PZA	1	LITUANIA	PEMCO
5	RODAJA PARA CAMILLA CHICA	PZA	1	LITUANIA	PEMCO
6	RODAJA PARA CAMILLA DE 8" CON FRENO	PZA	1	LITUANIA	PEMCO
7	RODAJA PARA CAMILLA DE 8" SIN FRENO	PZA	1	LITUANIA	PEMCO
8	PISTÓN PARA CAMILLA DE TRASLADO HILL ROM MODELO P8000	PZA	1	E.U.A.	HILL ROM

•

REGLÓN 9.- REFACCIONES PARA VENTILADORES					
No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE
1	CELDA DE OXIGENO MOX3	PZA	1	REINO UNIDO	CITY TECH

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

RFC: RRM031001QE7

Licitación Pública Internacional Abierta Convocatoria
LA-50-CYR-050GYR011-I-122-2025

MÉRIDA, YUCATÁN, A 26 DE NOVIEMBRE 2025

2	SENSOR DE FLUJO DE AIRE MOD SV300/SV600 P/N:012-000018-00	PZA	1	CHINA	MINDRAY
3	VALVULA EXPIRATORIA MOD SV300/SV600 P/N:115-021461-00	PZA	1	CHINA	MINDRAY
4	SENSOR DE FLUJO DE AIRE MOD SV300/SV600 P/N:012-000019-00	PZA	1	CHINA	MINDRAY
5	KIT DE MANTENIEMNTO 1 AÑO MOD SV300/SV600 P/N:115-028397-00	PZA	1	CHINA	MINDRAY
6	MANGUERA DE OXIGENO DE 3 MTS CON CONECTORES PURITAN BENNET	PZA	1	MÉXICO	ARAMED/INFRA
7	MANGUERA DE AIRE DE 3 MTS CON CONECTORES PURITAN BENNET	PZA	1	MÉXICO	ARAMED/INFRA
8	CELDA DE OXIGENO VENTILADOR SMART	PZA	1	MÉXICO	MEDICA D
9	SENSOR DE FLUJO DE AIRE VENTILADOR VOLM. MEDICA D MODELO SMART	PZA	1	MÉXICO	MEDICA D
10	FILTRO EXPIRATORIO DESECHABLE AVEA CAREFUSION (CAJA CON 12 PIEZAS)	PZA	1	E.U.A.	VIASYS
11	SENSOR DE FLUJO SPIROLOG PC/ABS PARA VENTILADOR DRAGER	PZA	1	ALEMANIA	DRAGER
12	SENSOR DE FLUJO DESECHABLE PARA VENTILADOR NEWPORT E360, NIHON KODHEN NKV550	PZA	1	E.U.A.	NEWPORT

•

REGLÓN 10.- REFACCIONES PARA MONITORES Y ELECTROCARDIOGRAFOS					
No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE
1	BRAZALETE ADULTO PANI P/MONITOR MINDRAY CAT CM1203	PZA	1	CHINA	MINDRAY
2	CABLE ECG 3 LATIGUILLOS P/DEFIBRILADOR MINDRAY	PZA	1	CHINA	MINDRAY

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

RFC: RRM031001QE7

**Licitación Pública Internacional Abierta Convocatoria
LA-50-CYR-050GYR011-I-122-2025**

MÉRIDA, YUCATÁN, A 26 DE NOVIEMBRE 2025

3	CABLE ECG 5 PARA DESFIBRILADOR NIHON KOHDEN	PZA	1	JAPÓN	NIHON KOHDEN
4	CABLE ECG ADULTO PARA DESFIBRILADOR MEDTRONIC LIFEPAK 20	PZA	1	E.U.A.	MEDTRONIC
5	CABLE SPO2 PINZA ADULTO PARA DESFIBRILADOR NIHON KOHDEN	PZA	1	JAPÓN	NIHON KOHDEN
6	CABLE SPO2 PINZA ADULTO PARA DESFIBRILADOR MEDTRONIC LIFEPAK 20	PZA	1	E.U.A.	MEDTRONIC
7	PARCHES PARA MARCAPASOS Y DEA PARA USO EXCLUSIVO DEL MODELO TEC-5631E	PZA	1	JAPÓN	NIHON KOHDEN
8	CABLE ECG 5 LATIGUILLOS.P/MONITOR MINDRAY P/N:040-000961-00	PZA	1	CHINA	MINDRAY
9	ELECTRODO TIPO PINZA P/ELECTROCARDIOGRAFO JUEGP C/4 PZS	PZA	1	MÉXICO	BMH
10	PERILLA PRECORDIAL ADULTO JUEGO C/6 PZS	PZA	1	MÉXICO	BMH
11	MANGUERA PARA PRESION NO INVASIVA MCA MINDRAY P/N:040-02712-00	PZA	1	CHINA	MINDRAY
12	SENSOR DE DEDO DE OXIMETRIA PARA MONITOR MCA MINDRAY P/N:115-012807-00	PZA	1	CHINA	MINDRAY
13	SENSOR DE TEMPERATURA P/ MONITOR MCA-MAINDRAY P/N:0011-30-37393	PZA	1	CHINA	MINDRAY
14	CABLE ECG 10 LATIGUILLOS P/ELECTROCARDIOGRAFO MINDRAY P/N:040-001644-00	PZA	1	CHINA	MINDRAY
15	BRAZALETE ADULTO PANI P/MONITOR GE DASH 4000	PZA	1	E.U.A.	GENERAL ELECTRIC
16	SENSOR DE DEDO DE OXIMETRIA PARA MONITOR MCA MINDRAY P/N:115-012807-00	PZA	1	CHINA	MINDRAY
17	CABLE ECG 10 LATIGUILLOS P/ELECTROCARDIOGRAFO COMPTABLE CON PHILIPS MODELO PAGE WRITER TC 30	PZA	1	E.U.A.	PHILIPS
18	SENSOR DE OXIMETRIA COMPATIBLE CON MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA:GE MODELO DASH 4000	PZA	1	E.U.A.	GENERAL ELECTRIC
19	BRAZALETE ADULTO PANI P/MONITOR WELCH ALLYN WA71WT-B/7000-MS3	PZA	1	E.U.A.	WELCH ALLYN

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

RFC: RRM031001QE7

Licitación Pública Internacional Abierta Convocatoria
LA-50-CYR-050GYR011-I-122-2025

MÉRIDA, YUCATÁN, A 26 DE NOVIEMBRE 2025

20	SENSOR OXIMETRIA PARA MONITOR WELCH ALLYN WA71WT-B/7000-MS3	PZA	1	E.U.A.	WELCH ALLYN
21	SENSOR DE TEMPERATURA P/ MONITOR WELCH ALLYN WA71WT-B/7000-MS3	PZA	1	E.U.A.	WELCH ALLYN
22	SENSOR SPO2 PARA MONITOR GENERAL ELECTRIC ADULTO TECNOLOGÍA NELLCOR OXIMAX REF: DS100A-1	PZA	1	E.U.A.	GENERAL ELECTRIC
23	SENSOR SPO2 PARA MONITOR GENERAL ELECTRIC CORREA NEONATAL TECNOLOGÍA NELLCOR OXI-A/N-Neo./Adult ref:70124035	PZA	1	E.U.A.	GENERAL ELECTRIC
24	Cable de interconexión con conector GE HealthCare y conector Nellcor OxiMax ref: 2021406-001	PZA	1	E.U.A.	GENERAL ELECTRIC

•

REGLÓN 11.- REFACCIONES PARA TOCOCARDIOGRAFOS					
No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE
1	TRANSDUCTOR LINEAL MINDRAY MODELO 7L4A PARA ULTRASONIDO DC-7	PZA	1	CHINA	MINDRAY
2	TRANSDUCTOR CONVEXO MINDRAY MODELO C5-2E PARA ULTRASONIDO DC-7	PZA	1	CHINA	MINDRAY
3	DOPPLER FETAL HI-BEBE	PZA	1	COREA DEL SUR	BISTOS
4	CONTROL REMOTO PARA MESA QUIRURGICA MOD 6000	PZA	1	ALEMANIA	MEDIFA
5	CONTROL REMOTO PARA MESA DE CIRUGÍA MARCA MINDRAY MODELO UNIBASE 30 N/P: 115-032573-00	PZA	1	CHINA	MINDRAY
6	PAR DE SOPORTES PESADOS PARA PIERNAS MARCA MINDRAY MODELO: A29XX	PZA	1	CHINA	MINDRAY

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

MÉRIDA, YUCATÁN, A 26 DE NOVIEMBRE 2025

7	PAR DE SOPORTES PESADOS PARA BRAZOS MARCA MINDRAY MODELO A43XX N/P: 115-083165-00	PZA	1	CHINA	MINDRAY
8	ABRAZADERA PARA BRACERA Y PIERNERA DE CLIP PARA MESA QUIRÚRGICA COMPATIBLE CON UNIBASE 30, HYBASE 6100 Y HYBASE 8300. MODELO: A34XX EASY-CLIP CLAMP: N/P: NO. 115-093676-00 Y 045-005384-00	PZA	1	CHINA	MINDRAY
9	TRANSDUCTOR PARA ULTRASONIDO MODELO VIVID S6, 3SC-RS PARA USO COMO TRANSDUCTOR DE MATRIZ EN FASE DE BANDA ANCHA PARA CARDIOLOGÍA.	PZA	1	E.U.A.	GENERAL ELECTRIC
10	TRANSDUCTOR LINEAL MODELO ML6-15-DMULTIFRECUENCIA. MARCA: GE. MODELO: VOLUSON 30 ANCHO DE BANDA: 4.5-16.5 MHZ. CAMPO DE VISIO N: 33.7 MM. APLICACION: PARTES PEQUEÑAS, PEDIATRICA, PERIFERIA VASCULAR, ORTOPEDICA. COMPATIBLE CON SISTEMA: EXPERT, PRO , PRO V.	PZA	1	E.U.A.	GENERAL ELECTRIC
11	TRANSDUCTOR LINEAL MODELO 9L-D MULTIFRECUENCIA. MARCA: GE. MODELO: VOLUSON 30 ANCHO DE BANDA: 4.5-16.5 MHZ. CAMPO DE VISIO N: 33.7 MM. APLICACION: PARTES PEQUEÑAS, PEDIATRICA, PERIFERIA VASCULAR, ORTOPEDICA. COMPATIBLE CON SISTEMA: EXPERT, PRO , PRO V.	PZA	1	E.U.A.	GENERAL ELECTRIC

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

ATENTAMENTE



**RAUL RODRIGUEZ ROBLEDO
REPRESENTANTE LEGAL DE RR MEDICA S.A. DE C.V.**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-I-122-2025 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO DE HOSPITALES GENERALES Y DE SUB ZONA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011I12225-001
---	---	--

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA CONSTITUIDA COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022.

ANEXO 2 MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____. EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: _____.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA).

BENEFICIARIA:

(NOMBRE DE LA ENTIDAD PARAESTATAL), EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: _____.

.EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA":
janet.uicab@imss.gob.mx, rigoberto.chale@imss.gob.mx y ana.escalante@imss.gob.mx

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____.

RFC: _____.

DOMICILIO: _____. (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____. (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____. (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: _____ (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).

SI ES **DIVISIBLE** APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-I-122-2025 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO DE HOSPITALES GENERALES Y DE SUB ZONA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011I12225-001
---	---	--

SI ES **INDIVISIBLE** APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____.

NÚMERO DE EVENTO: _____.

OBJETO: _____.

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) _____.

MONEDA: _____.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____.

TIPO: _____ (

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE _____ (PRECISAR EL LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69 FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 70 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL ____ % (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL ____% DE DICHO MONTO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-I-122-2025 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO DE HOSPITALES GENERALES Y DE SUB ZONA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011I12225-001
---	--	---

PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE PÓLIZA EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-I-122-2025 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO DE HOSPITALES GENERALES Y DE SUB ZONA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011I12225-001
---	---	--

"AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

MÉRIDA, YUCATÁN, A 10 DE NOVIEMBRE 2025

CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.2 INCISO VII

ESCRITO LIBRE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

P R E S E N T E

RAUL RODRIGUEZ ROBLEDO EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE EMPRESA **R R MEDICA S.A. DE C.V.** Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.2 INCISO VII, REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES, DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA **NO. LA-50-GYR-050GYR011-I-122-2025**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA, LO SIGUIENTE:

I. Renuncio expresamente al derecho a compensar que me concede la legislación sustantiva civil aplicable, en caso de que existan créditos a mi favor contra "EL INSTITUTO". Doy mi **consentimiento expreso** para que, en caso de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo que pudiera resultar a favor del instituto.

II. Acepto y estoy de conformidad en que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales, así como de los recursos legales que se interpongan con relación al contrato, hasta que sea dictada una resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

III. Doy mi conformidad para que la institución de seguros y de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada, hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo **276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas**, aun cuando la obligación se encuentre *sub judice* (sometida a un proceso).

IV. Acepto que lo anterior proceda en virtud de un procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea impugnado y, como fiado, obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

V. Reconozco que, en caso de que el procedimiento administrativo, judicial o arbitral resulte favorable a mis intereses como fiado, y la institución de seguros y de fianzas ya haya pagado la cantidad reclamada, me obligo a

Oficina matriz

Hidalgo No. 423 Pte. Col. Centro, Guadalupe N.L. C.P. 67100
Tels.: [REDACTED]

Sucursal Toluca

Leona Vicario No. 125 Int. 228 Local 102 Pte. Col.
Coaxustenco, C.P. 52140 Metepec, Estado de México. Tel.
[REDACTED]

Sucursal Merida

Calle 25 No. 500 Local 3, Col. Itzamná C.P. 97100, Merida,
Yucatan, Tel. [REDACTED]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

MÉRIDA, YUCATÁN, A 10 DE NOVIEMBRE 2025

que el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable cause ejecutoria.

VI. Acepto expresamente que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia de que su liberación sólo se efectuará mediante escrito suscrito por el instituto.

VII. Declaro que estoy de conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

- a. Reclamación por escrito a la institución de seguros y de fianzas.
- b. Copia de la póliza de fianza y, en su caso, sus documentos modificatorios.
- c. Copia del contrato garantizado y, en su caso, sus convenios modificatorios.
- d. Copia del documento de notificación del incumplimiento.
- e. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- g. Copia del finiquito y, en su caso, su notificación.
- h. Importe reclamado.

ATENTAMENTE



RAUL RODRIGUEZ ROBLEDO
REPRESENTANTE LEGAL DE R R MEDICA S.A. DE C.V.

Oficina matriz

Hidalgo No. 423 Pte. Col. Centro, Guadalupe N.L. C.P. 67100
Tels: [REDACTED]

Sucursal Toluca

Leona Vicario No. 125 Int. 228 Local 102 Pte. Col.
Coaxustenco, C.P. 52140 Metepec, Estado de México. Tel.
[REDACTED]

Sucursal Merida

Calle 25 No. 500 Local 3, Col. Itzamná C.P. 97100, Merida,
Yucatan, Tel. [REDACTED]



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales.



Oficio N°: 339001140100/OC-038/DCSG-442/JSA-412/2025

Mérida, Yucatán a 13 de Mayo 2025

LIC. JOSE LUIS DORANTES GARCIA

Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Presente.

Por este conducto y de acuerdo a las facultades conferidas a esta Jefatura, en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en lo establecido en Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social en materia de la citada Ley de Adquisiciones, me permito hacer de su conocimiento, que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato** para la "Adquisición de Refacciones y Accesorios Menores de Equipos Médicos y de Laboratorio" ubicados en diferentes de Hospitales Generales y de Sub Zona del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2025.

Nombre	Cargo	Firma de Aceptación del Cargo
Lic. Jose Luis Dorantes García	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	

- Nombre completo: José Luis Dorantes García
- Cargo: Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales.
- Área de adscripción: Depto. de Conservación y Servicios Generales.
- Domicilio: C. 34 No, 439 por 41 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán.
- Correo electrónico: jose.dorantesg@imss.gob.mx
- Teléfono: 999-251-55-81
- RFC: [REDACTED]
- CURP: [REDACTED]

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Geovani Medina Roca

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

C.c.p. L.A.E. Hany Irizar Leyva.- Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD Yucatán
Arq. Jesus Emmanuel Palma Encalada.- Jefe de la Oficina de Conservación Zona 2
Minutario



2025
Año de
La Mujer

Calle 41, número 439, entre las calles 34 y 36 Colonia Industrial C.P. 97150, Mérida Yucatán www.imss.gob.mx

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

RFC: RRM031001QE7

Licitación Pública Internacional Abierta Convocatoria
LA-50-GYR-050GYR011-I-122-2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

MÉRIDA, YUCATÁN, A 10 DE NOVIEMBRE 2025

CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.2 INCISO V

2.2 LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

ESCRITO LIBRE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

P R E S E N T E

RAUL RODRIGUEZ ROBLEDO EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE EMPRESA **R R MEDICA S.A. DE C.V.**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.2 INCISO V, REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES, DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA **NO. LA-50-GYR-050GYR011-I-122-2025**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LO SIGUIENTE:

QUE CUENTO:

CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LEGAL (LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS) QUE SE REQUIERE PARA LA VENTA DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, ME COMPROMETO A REALIZAR POR MI CUENTA LOS ACREDITAMIENTOS QUE LA NORMATIVIDAD FEDERAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PARA LA VENTA DE LOS BIENES, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

ADJUNTO LICENCIA SANITARIA Y RESPONSABLE SANITARIO

ATENTAMENTE



RAUL RODRIGUEZ ROBLEDO
REPRESENTANTE LEGAL DE R R MEDICA S.A. DE C.V.

Oficina matriz

Hidalgo No. 423 Pte. Col. Centro, Guadalupe N.L. C.P. 67100
Tels: [REDACTED]

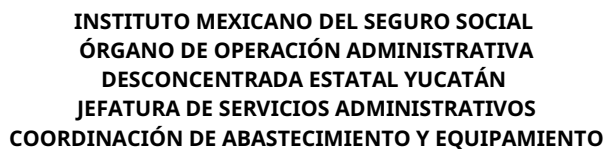
Sucursal Toluca

Leona Vicario No. 125 Int. 228 Local 102 Pte. Col.
Coaxustenco, C.P. 52140 Metepec, Estado de México. Tel.
[REDACTED]

Sucursal Merida

Calle 25 No. 500 Local 3, Col. Itzamná C.P. 97100, Merida,
Yucatan, Tel. [REDACTED]





**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-I-122-2025**

ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO DE HOSPITALES GENERALES Y DE SUB ZONA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011I12225-001

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE) REMISIÓN DEL PEDIDO



COORDINACION DE

ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

REMISION DEL PEDIDO

fecha Remision

CONTRATO No.:

FOLIO REMISION

1 / 1

RAZÓN SOCIAL Y DOCMICILIO PROVEEDOR

R.F.C.

RAMO

IMSS

GRUPO

LUGAR

FECHA DEL CONTRATO

PLAZO

LUGAR DE ENTREGA

RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
						TOTAL

IMPORTE

DATOS COMPLMENTARIOS

CLASIFICACION PRESUPUESTAL

No. DE PROVEEDOR

C

CIR

LOC

INM

TS

E

U

R.

PAR PRE

ALTA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-I-122-2025
		ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO DE HOSPITALES GENERALES Y DE SUB ZONA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025.
		CONTRATO NÚMERO 050GYR011I12225-001

ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)
ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO

Hoja ___ de ___

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Equipos Refacciones*				
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad

Equipos Accesorios*				
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad Destino		OOAD/UMAE	
Nombre de la empresa			
Dirección de la empresa			
Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)			
Teléfono		Correo electrónico de la empresa	
Procedimiento de adquisición No.		Contrato No.	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-I-122-2025 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO DE HOSPITALES GENERALES Y DE SUB ZONA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011I12225-001
---	--	---

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ____ del mes de _____ del año ____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien. No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las ____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica		(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)	
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir)		Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)	
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	
Responsable de Ingeniería Biomédica (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-I-122-2025 ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO DE HOSPITALES GENERALES Y DE SUB ZONA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011I12225-001
---	---	--

(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL “CARGO INDICADO”
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
4. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.